0000097757

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP

Calle 24 y Avenida Flavio Reyes, Esquina
Telf: 052624758
www.registropmanta.gob.ec

Acta de Inscripción

Registro de : COMPRA VENTA
Naturaleza Acto: DONACION DE GANANCIALES Y DERECHOS Y ACCIONES
Número de Tomo:
Folio Inicial: 0
Número de Inscripción: 3686
Folio Final: 0
Número de Repertorio: 9237
Periodo: 2017
Fecha de Repertorio: jueves, 23 de noviembre de 2017

1.- Fecha de Inscripción: jueves, 23 de noviembre de 2017 10:41

2.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Tipo Cliente	Cédula/RUC/Pasaporte	Nombres Completos o Razón Social	Estado Civil	Provincia	Ciudad
DONANTE					
Natural	800000000004387	ARQUIDIOCESIS DE PORTOVIEJO	NO DEFINIDO	MANABI	MANTA
DONATARIO					
Natural	1391830998001	FUNDACION COMUNIDAD DE REINSERCION EN ESPERANZA Y AMOR CREA	NO DEFINIDO	MANABI	MANTA

3.- Naturaleza del Contrato: COMPRA VENTA
Oficina donde se guarda el original: NOTARIA QUINTA
Nombre del Cantón: MANTA
Fecha de Otorgamiento/Providencia: martes, 07 de noviembre de 2017
Escritura/Juicio/Resolución:
Fecha de Resolución:
Afiliado a la Cámara: ☐ Plazo :

4.- Descripción de los bien(es) inmueble(s) que intervienen:

Código Catastral	Fecha Apertura	Nro. Ficha	Superficie	Tipo Bien	Tipo Predio
	02/12/2015 10:36:57	54101	TRES MIL METROS CUADRADOS	LOTE DE TERRENO	Urbano

Linderos Registrales:

-Norte: cuarenta metros y camino Publico la cercada San Juan de Manta
-Sur: cuarenta metros y terrenos de los vendedores
-Este: setenta y cinco metros y propiedad de los vendedores
-Oeste: setenta y cinco metros y propiedad de los vendedores

Los derechos y acciones que le corresponden a los herederos y la conyuge sobreviviente el cincuenta por ciento de sus gananciales sobre el lote de terreno ubicado en la Quebrada de Barbasquillo de la ciudad de Manta, que tiene los siguientes medidas y linderos .Por el frente cuarenta metros y camino Publico la cercada San Juan de Manta.Por atras cuarenta metros y terrenos de los vendedores.Por el costado Derecho setenta y cinco metros y propiedad de los vendedores y por el costado izquierdo setenta y cinco metros y propiedad de los vendedores. terreno que tiene una superficie total de tres mil metros cuadrados.SOLVENCIA. EL PREDIO DESCRITO SE ENCUENTRA LIBRE DE GRAVAMEN.
Dirección del Bien: BARBASQUILLO
Superficie del Bien: TRES MIL METROS CUADRADOS

5.- Observaciones:

DONACIÓN DE GANANCIALES Y DERECHOS Y ACCIONES, lote de terreno ubicado en la Quebrada de Barbasquillo de la ciudad de Manta.

Lo Certifico:

DR. GEORGE MOREIRA MENDOZA
Registrador de la Propiedad

9237

0000097758

2017	13	08	05	P03663

DONACIÓN

QUE OTORGA LA

ARQUIDIOCESIS DE PORTOVIEJO

A FAVOR DE LA

FUNDACIÓN COMUNIDAD DE REINSERCIÓN EN ESPERANZA Y AMOR "CREA"

CUANTÍA: USD. $164.332,13

(DI 2 COPIAS)

O.C.

En la ciudad de San Pablo de Manta, provincia de Manabí, República del Ecuador, hoy siete (07) de Noviembre del dos mil diecisiete (2.017), ante mí, **DOCTOR DIEGO CHAMORRO PEPINOSA, NOTARIO PÚBLICO QUINTO DEL CANTÓN MANTA**, comparece por una parte, el señor **LORENZO VOLTOLINI ESTI**, de estado civil soltero, portador de la cédula de ciudadanía número uno, siete, uno, cinco, tres, cuatro, seis, cuatro, dos guión tres (171534642-3), por los derechos que representa en su calidad de **ARZOBISPO METROPOLITANO** de la **ARQUIDIÓCESIS DE PORTOVIEJO**, conforme lo justifica con la documentación que se agrega a la presente como habilitante, en calidad de **DONANTE**; y, por otra parte, el señor **ANDRÉS ANTONIO DROUET SALCEDO**, de estado civil

Manabí

soltero, portador de la cédula de ciudadanía número cero, nueve, uno, cuatro, siete, nueve, cinco, cinco, dos, guión uno (091479552-1), por los derechos que representa en su calidad de **PRESIDENTE** de la **FUNDACIÓN COMUNIDAD DE REINSERCIÓN EN ESPERANZA Y AMOR "CREA"**, conforme lo justifica con la documentación que se agrega a la presente como habilitante, en calidad de **DONATARIO**; bien instruidos por mí el Notario sobre el objeto y resultados de esta escritura pública a la que proceden de una manera libre y voluntaria.- Los comparecientes declaran ser de nacionalidad Ecuatoriana, mayores de edad; legalmente capaces para contratar y obligarse a quienes de conocerlos doy fe, en virtud de haberme exhibido sus documentos de identificación, autorizan se verifiquen en el Sistema Nacional de Identificación Ciudadana del Registro Civil, documentos que se agregan al presente instrumento como habilitantes; y, me piden que eleve a escritura pública el contenido de la minuta que me entregan cuyo tenor literal y que transcribo es el siguiente: "**SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase insertar un contrato de **DONACIÓN** al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- INTERVINIENTES:** Comparecen a la celebración de la presente escritura pública de **DONACIÓN**, por una parte el Monseñor **LORENZO VOLTOLINI ESTI** en representación de la **ARQUIDIOCESIS DE PORTOVIEJO**, de estado civil soltero, con domicilio en la ciudad de Portoviejo, en calidad de **DONANTE**, por otra parte el Señor **ANDRES ANTONIO DROUET SALCEDO** en representación de la **FUNDACIÓN COMUNIDAD DE REINSERCIÓN EN ESPERANZA Y AMOR**

0000097759

"CREA", de estado civil soltero, con domicilio en la ciudad de Manta, en calidad de **DONATARIO. SEGUNDA.- ANTECEDENTES:** Con fecha 28 de noviembre del año 1997 consta inscrito en el Registro de la Propiedad de Manta Contrato de **COMPRAVENTA DE GANANCIALES DE DERECHOS Y ACCIONES**, con el número de inscripción 1993, por el cual el Monseñor **LORENZO VOLTOLINI ESTI**, en representación de la **ARQUIDIOCESIS DE PORTOVIEJO** adquiere un lote de terreno ubicado en la Quebrada de Barbasquillo, de esta Ciudad de Manta, del Cantón Manta, Provincia de Manabí, circunscrito dentro de las siguientes medidas y linderos: **POR EL FRENTE:** Cuarenta metros y Camino Publico la cercada San Juan De Manta. **POR ATRÁS:** Cuarenta metros y terrenos de los vendedores. **POR EL COSTADO DERECHO:** Setenta y cinco metros y propiedad de los vendedores. **POR EL COSTADO IZQUIERDO:** Setenta y cinco metros y propiedad de los vendedores. **ÁREA TOTAL: TRES MIL METROS CUADRADOS.** Celebrada en la Notaría Tercera de Manta, con fecha doce de noviembre del año mil novecientos noventa y siete. **EL PREDIO DESCRITO SE ENCUENTRA LIBRE DE GRAVAMEN. TERCERA.- DONACIÓN:** En virtud del antecedente expuesto, que forman parte esencial e integrante del presente contrato de Donación, el Monseñor **LORENZO VOLTOLINI ESTI** en representación de la **ARQUIDIOCESIS DE PORTOVIEJO**, por sus propios derechos, **DONA** a favor de la **FUNDACIÓN COMUNIDAD DE REINSERCIÓN EN ESPERANZA Y AMOR "CREA"**, representada legalmente por el señor **ANDRES ANTONIO**

Dr. Diego Chamorro Pepinosa NOTARIA QUINTO DEL CANTÓN MANTA

DROUET SALCEDO, la totalidad de los Gananciales de Derechos y Acciones del lote de terreno ubicado en la Quebrada de Barbasquillo, en la Ciudad de Manta, de la Jurisdicción Cantonal de Manta, Provincia de Manabí. Circunscrito dentro de las siguientes medidas y linderos: **POR EL FRENTE:** Cuarenta metros y Camino Publico la cercada San Juan De Manta. **POR ATRÁS:** Cuarenta metros y terrenos de los vendedores. **POR EL COSTADO DERECHO:** Setenta y cinco metros y propiedad de los vendedores. **POR EL COSTADO IZQUIERDO:** Setenta y cinco metros y propiedad de los vendedores. **ÁREA TOTAL: TRES MIL METROS CUADRADOS.** Celebrada en la Notaría Tercera de Manta, con fecha doce de noviembre del año mil novecientos noventa y siete. **CUARTA.- ACEPTACIÓN: EL DONATARIO, la FUNDACIÓN COMUNIDAD DE REINSERCIÓN EN ESPERANZA Y AMOR "CREA"** por la interpuesta persona de su representante legalmente el Señor Andrés Antonio Drouet Salcedo, Presidente, acepta la presente **DONACIÓN** y transferencia de dominio sobre los inmuebles materia del presente contrato, hecha a favor de la **FUNDACIÓN COMUNIDAD DE REINSERCIÓN EN ESPERANZA Y AMOR "CREA"** por la **ARQUIDIOCESIS DE PORTOVIEJO**, por su Representante Legal, Monseñor **LORENZO VOLTOLINI ESTI**, por convenir a sus intereses y estar conforme con todo lo estipulado. **CUARTA.- SANEAMIENTO: "LA DONANTE"** queda sujeta al saneamiento en caso de evicción, de conformidad con la ley y declara que sobre dicho bien inmueble no pesa gravamen alguno ni prohibición de enajenar como aparece del Certificado conferido por el señor Registrador de la Propiedad

del Cantón Manta y que se agrega como documento habilitante. **QUINTA.- GASTOS:** Todos los gastos e impuestos que causen el otorgamiento de esta escritura pública y su inscripción serán por cuenta de **EL DONATARIO**; esclareciendo que están exentos del pago de alcabalas en conformidad con lo establecido en el artículo 534, literal i del COOTAD, donde se dispone que las donaciones que se hagan a favor de entidades de derecho privado con finalidad social y siempre que tengan estatutos aprobados por la autoridad competente son exentos del pago de este impuesto; y, conforme se justifica con la documentación adjunta, la **FUNDACION COMUNIDAD DE REINSERCION DE ESPERANZA Y AMOR "CREA"**, cuenta con la aprobación del estatuto y otorgamiento de la Personalidad Jurídica por el **MINISTERIO DE INCLUSION ECONOMICA Y SOCIAL. SEXTA.- AUTORIZACIÓN:** Tanto **EL DONANTE** como **EL DONATARIO** quedan autorizados para tramitar la inscripción del presente contrato de Donación en el Registro de la Propiedad de este cantón. **SEPTIMA.- LAS DE ESTILO:** Usted Señor Notario se dignara añadir las demás cláusulas de estilo para la perfecta validez de este instrumento".- (Firmado) Abogado Gonzalo Vera González, portador de la matrícula profesional número trece guión dos mil dos guión veintidós (13-2002-22) del Foro de Abogados de Manabí.- HASTA AQUÍ EL CONTENIDO DE LA MINUTA, Para el otorgamiento de la presente escritura pública de DONACIÓN, se observaron todos y cada uno de los preceptos legales que el caso requiere; y, leída que les fue a los comparecientes íntegramente por mí el Notario en alta y clara voz, aquellos se afirman y ratifican en el total de su contenido,

Dr. Diego Chamorro Pepinosa
NOTARIA QUINTA DEL CANTÓN MANTA

para constancia firman junto conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-

F) SR. LORENZO VOLTOLINI ESTI
C.C. 171534642-3
ARZOBISPO METROPOLITANO
ARQUIDIOCESIS DE PORTOVIEJO

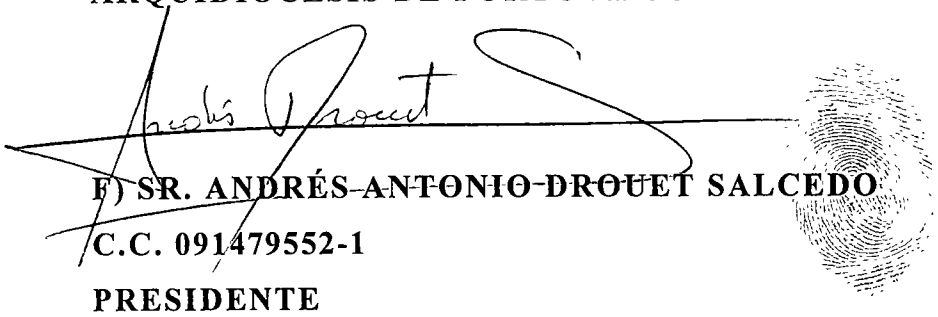

F) SR. ANDRÉS ANTONIO DROUET SALCEDO
C.C. 091479552-1
PRESIDENTE
FUNDACIÓN COMUNIDAD DE REINSERCIÓN EN ESPERANZA Y AMOR "CREA"

DR. DIEGO CHAMORRO PEPINOSA
NOTARIO QUINTO DEL CANTÓN MANTA.

0000097761 E2333I

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

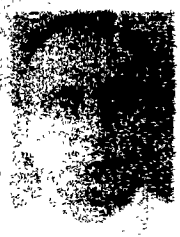

CÉDULA DE CIUDADANÍA N.º 171834843-3
APELLIDOS Y NOMBRES
VOLTOLINI ESTI
LORENZO
LUGAR DE NACIMIENTO
Italy
Brescia
FECHA DE NACIMIENTO 1948-09-20
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL Soltero

INSTRUCCIÓN SUPERIOR
PROFESIÓN Y OCUPACIÓN OBISPO CATÓLICO
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
VOLTOLINI DINO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
ESTI GINA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
PORTOVIEJO
2011-03-18
FECHA DE EXPIRACIÓN
2021-03-18

Dr. Diego Chamorro Pepinosa
NOTARIA
NOTARIA QUINTA DEL CANTON MANTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

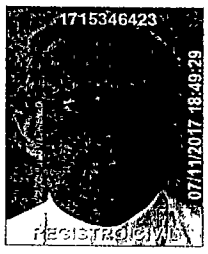

Número único de identificación: 1715346423

Nombres del ciudadano: VOLTOLINI ESTI LORENZO

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ITALIA/ITALIA

Fecha de nacimiento: 20 DE MAYO DE 1948

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: OBISPO CATOLICO

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: VOLTOLINI DINO

Nombres de la madre: ESTI GINA

Fecha de expedición: 18 DE MARZO DE 2011

Información certificada a la fecha: 7 DE NOVIEMBRE DE 2017
Emisor: VICTOR JAVIER BARREIRO VERA - MANABÍ-MANTA-NT 5 - MANABI - MANTA

N° de certificado: 178-067-42534

178-067-42534

Ing. Jorge Troya Fuertes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente

La institución o persona ante quien se presente este certificado deberá validarlo en:**https://virtual.registrocivil.gob.ec**, conforme a la LOGIDAC Art. 4, numeral 1 y a la LCE. Vigencia del documento 1 validación o 1 mes desde el día de su emisión. En caso de presentar inconvenientes con este documento escriba a **enlinea@registrocivil.gob.ec**

0000097762

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 091479552-1

APELLIDOS Y NOMBRES
DROQUET SALCEDO
ANDRES ANTONIO
LUGAR DE NACIMIENTO
GUAYAS
GUAYAQUIL
BOLIVAR (SAGRARIO)
FECHA DE NACIMIENTO 1975-03-06
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL SOLTERO

FIRMA DEL CEDULADO

INSTRUCCIÓN
SUPERIOR

PROFESIÓN
SACERDOTE

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
DROQUET JIMENEZ SIDNEY ENRIQUE
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
SALCEDO DE DROQUET ANA ROSA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
GUAYAQUIL
2013-11-23
FECHA DE EXPIRACIÓN
2023-11-23
CORP. REG. CIVIL DE GUAYAQUIL

FIRMA DEL DIRECTOR GENERAL

IDECU0914795521<<<<<<<<<
750306M231123ECU<<<<<<<<
DROQUET<SALCEDO<<ANDRES<ANTONIO

Dr. Diego Chamorro Pepinosa
NOTARIA QUINTA DEL CANTON MANTA

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 2017
2 DE ABRIL 2017

CNE

002
JUNTA No.

002 - 028
NÚMERO

0914795521
CÉDULA

DROQUET SALCEDO ANDRES ANTONIO
APELLIDOS Y NOMBRES

MANABI
PROVINCIA

MANTA
CANTÓN

MANTA
PARROQUIA

NOTARIA QUINTA DEL CANTON MANTA
Es fiel fotocopia del documento original que me fue presentado y devuelto al interesado

Manta, a 07 NOV 2017

Dr. Diego Chamorro Pepinosa
NOTARIA QUINTA DEL CANTON MANTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Dirección General de Registro Civil,
Identificación y Cedulación

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

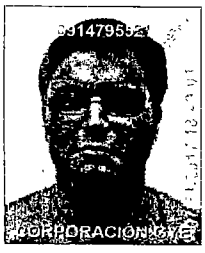

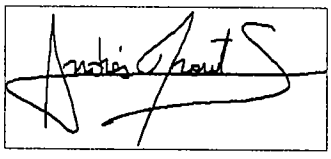

Número único de identificación: 0914795521

Nombres del ciudadano: DROUET SALCEDO ANDRES ANTONIO

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/GUAYAS/GUAYAQUIL/BOLIVAR /SAGRARIO/

Fecha de nacimiento: 6 DE MARZO DE 1975

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: SACERDOTE

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: SIDNEY ENRIQUE DROUET JIMENEZ

Nombres de la madre: ANA ROSA SALCEDO DE DROUET

Fecha de expedición: 23 DE NOVIEMBRE DE 2011

Información certificada a la fecha: 7 DE NOVIEMBRE DE 2017
Emisor: VICTOR JAVIER BARREIRO VERA - MANABÍ-MANTA-NT 5 - MANABI - MANTA

N° de certificado: 170-067-42533

170-067-42533

Ing. Jorge Troya Fuertes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente

La institución o persona ante quien se presente este certificado deberá validarlo en **https://virtual.registrocivil.gob.ec**, conforme a la LOGIDAC Art. 4, numeral 1 y a la LCE. Vigencia del documento 1 validación o 1 mes desde el día de su emisión En caso de presentar inconvenientes con este documento escriba a **enlinea@registrocivil.gob.ec**

0000097763

Inclusión Económica y Social

MINISTERIO DE INCLUSIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL

Dr. Diego Chamorro Pepinosa
NOTARIA QUINTA DEL CANTON MANTA

Oficio Nro. MIES-CZ-4-DDM-2015-0381-OF

Manta, 17 de septiembre de 2015

La veracidad de los documentos presentados a esta fecha es de exclusiva responsabilidad de los peticionarios, de comprobarse su falsedad, se elevará a conocimiento de las autoridades competentes; y, de existir alguna oposición debidamente fundamentada sobre el registro de directiva, esta quedará suspendida hasta que se emita la resolución respectiva, previa a una investigación exhaustiva.

Nota: Las organizaciones tienen la obligación de registrarse en el Sistema de Registro Único de Organizaciones de la Sociedad Civil "RUOS" para lo cual deberán ingresar al portal www.sociedadcivil.gob.ec, luego acceder al icono de REGISTRO y enviar la información solicitada. Si esta información es correcta, el Ministerio procederá a validarla, esto es, a aceptarla y recién en ese momento se habrán registrado en el RUOS. Para esto las Organizaciones deben tener registrada su directiva en el Ministerio y contar con la siguiente información: acuerdo ministerial, de constitución jurídica, estatuto, y nomina de socios registrados en el MIES. Para realizar este registro, la organización debe tener habilitado el Registro Único de Contribuyente "RUC" otorgado por el Servicio de Rentas Internas "SRI"

MIES
DIRECCIÓN DISTRITAL MANABÍ

Con sentimientos de distinguida consideración,

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Ing. Fabricio Benjamín Díaz Cedeño
DIRECTOR DISTRITAL 13D02 JARAMIJÓ - MANTA - MONTECRISTÍ

Referencias:
- MIES-CZ-4-DDM-2015-0469-EXT

Anexos:
- MIES-CZ-4-DDM-2015-0469-EXT
- INFORME JURIDICO REG. DIRECTIVA CREACION

Copia:
Señora Abogada
Yajaira Lilibeth Davalos Castro
Servidor Público 5 - Analista Senior Jurídico

yd

NOTARIA QUINTA DEL CANTON MANTA
Es fiel fotocopia del documento original que me fue presentado y devuelto al interesado
Manta, a ..... 07 NOV 2017

Dr. Diego Chamorro Pepinosa
NOTARIO QUINTO DEL CANTON MANTA

Inclusión Económica y Social

MINISTERIO DE INCLUSIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL

Oficio Nro. MIES-CZ-4-DDM-2015-0387-OF

Manta, 17 de septiembre de 2015

Asunto: REGISTRO DE DIRECTIVA DE LA FUNDACIÓN COMUNIDAD DE REINSERCIÓN EN ESPERANZA Y AMOR CREA.

Andres Antonio Drouet Salcedo
Presidente
FUNDACIÓN COMUNIDAD DE REINSERCIÓN EN ESPERANZA Y AMOR CREA.
En su Despacho

De mi consideración:

En respuesta a su oficio ingresado a esta cartera de Estado, mediante documento No. **MIES-CZ-4-DDM-2015-0469-EXT** , donde se nos comunica para el correspondiente registro estadístico que la Asamblea General de socios de fecha 04 de agosto de 2015, ha decidido aceptar el registro de la nueva Directiva de la **COMUNIDAD DE REINSERCIÓN EN ESPERANZA Y AMOR "CREA"** y que una vez que fue constatada y analizada debidamente el Acta de Asamblea y la Convocatoria de la Asamblea General Ordinaria, como la documentación anexa y por cumplir con los requisitos establecidos en los Art. 21 y 22 de la Sección IV del Capítulo II del Decreto Ejecutivo Nro. 16, Art. 4 del Acuerdo Ministerial No. 00366 de fecha 09 de mayo del 2014 y del Decreto Ejecutivo No. 739 del 03 de agosto de 2015, y tal como permite los estatutos de dicha organización, se ha procedido al registro de la siguiente Directiva que estará vigente periodo 03 de julio de 2015 hasta el 03 de julio de 2018 que se elegirá la nueva directiva.

APELLIDOS Y NOMBRES	CARGOS
DROUET SALCEDO ANDRES ANTONIO	PRESIDENTE
FERNANDEZ COELLO MARÍA JOSÉ	VICEPRESIDENTE
BUSTAMANTE CARVAJAL ANEL SOLINKA	SECRETARIO
VERA GUEVARA MÓNICA SOFÍA	TESORERO
GARCÍA RODRIGUEZ ROGELIA	PRIMER VOCAL PRINCIPAL
SALCEDO SOLINES ANA ROSA	SEGUNDO VOCAL PRINCIPAL

Cabe resaltar que la documentación para el análisis, fue recibida en físico en estas dependencias del MIES por cuanto aun no está implementado el Sistema Unificado de Información de las Organizaciones Sociales SUIOS- debidamente establecido en el decreto ejecutivo Nro. 016, publicado en el Suplemento del Registro Oficial Nro. 19 de fecha 20 de junio del 2013.

MINISTERIO DE INCLUSIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL
ASESORÍA JURÍDICA
MANABÍ

0000097764

NOTARIA PUBLICA CUARTA DEL CANTON

TESTIMONIO DE LA ESCRITURA

DE PROTOCOLIZACION DE LA COPIA CERTIFICADA DEL ACTA DE POSESION DEL SEGUNDO ARZOBISPO DE PORTOVIEJO MONSEÑOR

Nº 4331

OTORGADA POR LORENZO VOLPOLINI BARI

A FAVOR DE

REGISTRO: AÑO 2007

COPIA [illegible]

CUANTIA [illegible]

Dr. Diego Chamorro Espinosa
NOTARIA QUINTA DEL CANTON MANTA

AUTORIZADO POR LA NOTARIA

Dra. Vicenta Alarcón Castro

DIRECCION: 10 DE AGOSTO 603 ENTRE OLMEDO Y MORALES
TELEFAX: 635995

Portoviejo, 5 de Octubre de 2007

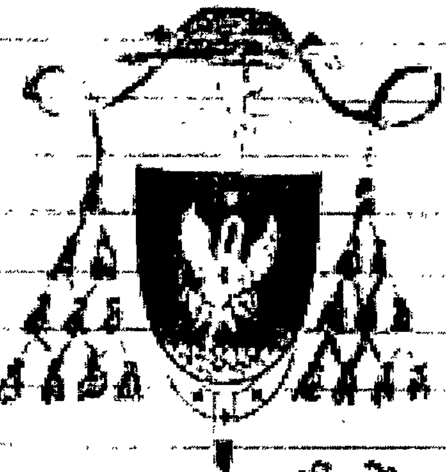

Acta de Posesion del Segundo Arzobispo de Portoviejo

Mons. Lorenzo Voltolini Esti

En la Catedral Metropolitana de Portoviejo, el día viernes, CATORCE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL SIETE, fiesta litúrgica de la Exaltación de la Santa Cruz, después de la Profesión de fe y de la lectura de la autorización del Señor Nuncio Apostólico, Arzobispo Giacomo Guido Ottonello, en presencia del Colegio de Consultores de la Arquidiócesis, de los Arzobispos y Obispos de la Conferencia Episcopal del Ecuador, de gran número de Sacerdotes de la Arquidiócesis y del país, de una delegación de la Diócesis de Brescia, Italia, de numerosas autoridades provinciales y cantonales de Manabí y de una nutrida multitud del pueblo de Dios, el Obispo LORENZO VOLTOLINI ESTI, recibió de manos de su predecesor Mons. José Mario Ruiz Navas el báculo pastoral que fue de Mons. Pedro Schumacher

Dra. [illegible] Alarcón Castro
NOTARIA PUBLICA [illegible] DE PORTOVIEJO
[illegible]

0000097765

y tomé posesión de la Cátedra, símbolo de su nuevo ministerio Pastoral de Arzobispo de Portoviejo.

Para constancia firman:

+ CARD. ANTONIO J. GONZALEZ
Arzobispo Emérito de Quito

+ GIACOMO GUIDO OTTONELLO
Nuncio Apostólico

+ LORENZO VOLTOLINI ESTI
Arzobispo de Portoviejo

+ JOSE MARIO RUIZ NAVAS
Arzobispo Emérito de Portoviejo

+ FRANCISCO VERA
Obispo ...
... Cuerpo ...

P. VICENTE ZAMBRANO JUAREZ
Rector del Seminario Mayor San Pedro
Por los Presbíteros

+ ANTONIO ARREGUI YARZA
Arzobispo de Guayaquil

+ RAUL VELA CHIRIBOGA
Arzobispo de Quito

ING. VICENTE VELIZ BRIONES
Gobernador de Manabí

ING. MARIANO ZAMBRANO S.
PREFECTO DE MANABÍ

SEÑORA PATRICIA BRIONES DE POGGI
Alcaldesa de Portoviejo

P. REYNALDO FRANCO VELASQUEZ
La secretaria

Dr. Diego Chamorro Pepinosa
NOTARIA QUINTA DEL CANTON MANTA

N 3580/07

NOS
GIACOMO GUIDO OTTONELLO PASTORINO
ARZOBISPO TITULAR DE SASABE
NUNCIO APOSTÓLICO EN EL ECUADOR

EN VIRTUD DE LAS FACULTADES QUE SU SANTIDAD EL PAPA BENEDICTO XVI NOS HA CONCEDIDO EN NUESTRA CALIDAD DE SU REPRESENTANTE EN EL ECUADOR

AUTORIZAMOS

A SU EXCELENCIA REVERENDÍSIMA MONSEÑOR LORENZO VOLTOLINI ESTÍ, ARZOBISPO ELECTO DE LA ARCHIDIÓCESIS DE PORTOVIEJO, A TOMAR POSESIÓN CANÓNICA DE SU SEDE ARZOBISPAL ANTES QUE LLEGUEN LAS RELATIVAS LETRAS APOSTÓLICAS.

Dado en Quito, en la sede de la Nunciatura Apostólica, a los trece días del mes de septiembre del año del Señor dos mil siete.

+ Giacomo Guido Ottonello Pastorino
Arzobispo Titular de Sasabe
Nuncio Apostólico en el Ecuador

Dra. [illegible]
[illegible]
V. M. A. C.

Benedictus Episcopus Servus Servorum Dei

Venerabili Fratri Laurentio Voltolini Esti, hactenus Episcopo titulari Bisuldinensi simulque Auxiliari archidioecesis Portus Veteris, in Aequatoria, nunc eiusdem Metropolitanae Ecclesiae electo sacrorum Antistiti, salutem et Apostolicam Benedictionem. Cupientibus Nobis apte providere archidioecesi Portus Veteris, vacanti per renuntiationem benemeriti Praesulis sui, Venerabilis Fratris Iosephi Marii Ruiz Navas, tu, Venerabilis Frater, qui tredecim iam per annos in ipsa ecclesiali communitate haud parvi ponderis munus Auxiliaris Episcopi laudabiliter explevisti, rerum ecclesialium peritiam acquirens et ostendens, illi regendae Nobis idoneus occurris. Pro auctoritatis igitur Apostolicae Nostrae amplitudine, consilio accepto Congregationis pro Episcopis, te, solutum vinculo titularis sedis Bisuldinensis atque Auxiliaris munere, fidentes Archiepiscopum Metropolitam praeficimus archidioecesi Portus Veteris, quae in Aequatoria invenitur, universis eodem tempore tributis iuribus ac impositis etiam officiis cum illo munere conexis. Mandamus ut has Litteras cures legendas clero ac populo ipsius archidioecesis, quos omnes iam nunc ad vehementiorem fervorem cohortamur tuique convenientem observantiam. Adimple, Venerabilis Frater, episcopale gravissimum officium sueta diligentia ita ut fideles tibi crediti magis in dies Christum Dominum sequantur, unicum Magistrum et hominum Redemptorem. Datum Romae, apud S. Petrum, die sexto mensis Augusti, in Transfiguratione scilicet Domini, anno bismillesimo septimo, Pontificatus Nostri tertio.

La Presente Fotocopia es Igual al Original Que me fue Presentado y Devuelto, Dejo La Copia en mi Archivo Facultado Art. 18 de la Ley Notarial
Portoviejo, octubre 9 del 2007

NOTARIA PUBLICA CUARTA DE PORTOVIEJO

NOTARIA QUINTA DEL CANTON MANTA
Es fiel fotocopia del documento original que me fue presentado y devuelto al interesado en ( ) fojas útiles.
Manta, a 07 NOV. 2017

Dr. Diego Chamorro Pepinosa
NOTARIO QUINTO DEL CANTON MANTA

Dr. Diego Chamorro Pepinosa
NOTARIA QUINTA DEL CANTON MANTA

PÁGINA EN BLANCO

PÁGINA EN BLANCO

.000097767

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES

SRi
...le hace bien al país!

Dr. Diego Chamorro Pepinosa
NOTARIA
NOTARIA QUINTA DEL CANTON MANTA

NUMERO RUC: 1391830998001

RAZON SOCIAL: FUNDACION COMUNIDAD DE REINSERCIÓN EN ESPERANZA AMOR CREA

NOMBRE COMERCIAL:

CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS

REPRESENTANTE LEGAL: DROUET SALCEDO ANDRES ANTONIO

CONTADOR:

FEC. INICIO ACTIVIDADES:	06/10/2015	**FEC. CONSTITUCION:**	28/07/2015
FEC. INSCRIPCION:	06/10/2015	**FECHA DE ACTUALIZACIÓN:**	

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

SERVICIOS SOCIALES, DE ASESORAMIENTO Y DE BIENESTAR SOCIAL.

DOMICILIO TRIBUTARIO:

Provincia: MANABI Cantón: MANTA Parroquia: MANTA Barrio: JESUS DE NAZARET Número: S/N Edificio: IGLE. SAGRADO CORAZON DE JESUS Referencia ubicación: A CUATROCIENTOS METROS DE AGROL Telefono Trabajo: 052677337 Celular: 0998691103 Email: pmicrea@gmail.com

DOMICILIO ESPECIAL:

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

* ANEXO ACCIONISTAS, PARTÍCIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
* ANEXO RELACION DEPENDENCIA
* ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
* DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA_SOCIEDADES
* DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
* DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

# DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:	del 001 al 001	**ABIERTOS:**	1
JURISDICCION: \ ZONA 4\ MANABI		**CERRADOS:**	0

06 OCT 2015

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: RCERAZO **Lugar de emisión:** MANTA/AVENIDA 5, ENTRE **Fecha y hora:** 06/10/2015 13:02:06

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES

NUMERO RUC: **1391830998001**

RAZON SOCIAL: **FUNDACION COMUNIDAD DE REINSERCION EN ESPERANZA Y AMOR CREA**

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

No. ESTABLECIMIENTO: 001 **ESTADO** ABIERTO MATRIZ **FEC. INICIO ACT.** 28/07/2015

NOMBRE COMERCIAL: **FEC. CIERRE:**

FEC. REINICIO:

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

SERVICIOS SOCIALES, DE ASESORAMIENTO Y DE BIENESTAR SOCIAL.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: MANABI Cantón: MANTA Parroquia: MANTA Barrio: JESUS DE NAZARET Número: S/N Referencia: A CUATROCIENTOS METROS DE AGROL Edificio: IGLE. SAGRADO CORAZON DE JESUS Telefono Trabajo: 052677337 Celular: 0998691103 Email: pmicrea@gmail.com

NOTARIA QUINTA DEL CANTON MANTA
Es fiel fotocopia del documento original que me fue presentado y devuelto al interesado
Manta, 07 NOV 2017
Dr. Diego Serrano Posligua
Notario Quinto del Cantón Manta

06 OCT 2015

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: RCERAZO **Lugar de emisión:** MANTA/AVENIDA 5, ENTRE **Fecha y hora:** 06/10/2015 13:02:06

0023798

0000097768

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES

NUMERO RUC: 1390137814001

RAZON SOCIAL: CONSEJO DE GOBIERNO DE BIENES DIOCESANOS DIOCESIS PORTOVIEJO

Dr. Diego Chamorro Pepinosa NOTARIA QUINTA DEL CANTON MANTA

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

No. ESTABLECIMIENTO: 001 **ESTADO** ABIERTO MATRIZ **FEC. INICIO ACT.** 19/0

NOMBRE COMERCIAL: **FEC. CIERRE:**

ACTIVIDADES ECONÓMICAS: **FEC. REINICIO:**

ORGANIZACIONES RELIGIOSAS.
ACTIVIDADES DE ALQUILER DE BIENES INMUEBLES A CAMBIO DE UNA RETRIBUCION O POR CONTRATO DE LOCALES COMERCIALES

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: MANABI Cantón: PORTOVIEJO Parroquia: 12 DE MARZO Calle: AV. UNIVERSITARIA Número: S/N Intersección: JAUELA Y OLMEDO Referencia: A LADO DE LA IGLESIA LA CATEDRAL Telefono Trabajo: 052630404 Apartado Postal: 13010024 Fax: 052634428 Telefono Trabajo: 052632406 Email: arzobis@ossa.com.ec

No. ESTABLECIMIENTO: 025 **ESTADO** ABIERTO **FEC. INICIO ACT.** 23/03/1999

NOMBRE COMERCIAL: PUERTO CAYO **FEC. CIERRE.**

ACTIVIDADES ECONÓMICAS: **FEC. REINICIO**

ORGANIZACIONES RELIGIOSAS.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: MANABI Cantón: JIPIJAPA Parroquia: PUERTO DE CAYO Numero: S/N Referencia: FRENTE AL PARQUE CENTRAL Edificio: CASA PARROQUIAL

No. ESTABLECIMIENTO: 045 **ESTADO** ABIERTO **FEC. INICIO ACT.** 01/01/2000

NOMBRE COMERCIAL: RADIO CATOLICA MANABI **FEC. CIERRE:**

ACTIVIDADES ECONÓMICAS: **FEC. REINICIO:**

RODUCCION EN CINTA EN VIVO U OTRO MEDIO DE GRABACION DE PROGRAMAS EN ESTACIONES DE RADIO PARA ENTRETENIMIENTO, PROMOCION, EDUCACION, INFORMACION.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: MANABI Cantón: PORTOVIEJO Parroquia: PORTOVIEJO Calle: CHILE Número: 521 Intersección: 10 DE AGOSTO Referencia: A LADO DE LAS OFICINAS DEL BANCO EL PACIFICO Telefono Trabajo: 052637551

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Revisado: SMAM160506 Lugar de emisión: PORTOVIEJO/AV Fecha y hora: 14/04/2011 10:23:02

SRi.gov.ec

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES

SRi
...le hace bien al país !

NUMERO RUC:	1390137814001
RAZON SOCIAL:	CONSEJO DE GOBIERNO DE BIENES DIOCESANOS DIOCESIS PORTOVIEJO
NOMBRE COMERCIAL	ARQUIDIOCESIS DE PORTOVIEJO
CLASE CONTRIBUYENTE:	OTROS
REPRESENTANTE LEGAL:	VOLTOLINI ESTI LORENZO
CONTADOR:	MOREIRA PALMA NATALIA MONSERRATE

FEC. INICIO ACTIVIDADES:	14/08/1990	FEC. CONSTITUCION:	14/08/1990
FEC. INSCRIPCION:	12/03/1992	FECHA DE ACTUALIZACIÓN	14/04/2011

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

ORGANIZACIONES RELIGIOSAS.

DOMICILIO TRIBUTARIO:

Provincia: MANABI Cantón: PORTOVIEJO Parroquia: 12 DE MARZO Calle: AV. UNIVERSITARIA Número: S/N Intersección: ALAJUELA Y OLMEDO Referencia ubicación: A LADO DE LA IGLESIA LA CATEDRAL Telefono Trabajo: 052630404 Apartado Postal: 13010024 Fax: 052634429 Telefono Trabajo: 052632495 Email: arcobis@iocsa.com.ec

DOMICILIO ESPECIAL.

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

* ANEXO DE COMPRAS Y RETENCIONES EN LA FUENTE POR OTROS CONCEPTOS
* ANEXO RELACIÓN DEPENDENCIA
* DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
* DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
* DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA
* IMPUESTO A LA PROPIEDAD DE VEHÍCULOS MOTORIZADOS

# DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:	del 001 al 069	ABIERTOS:	5
JURISDICCION:	REGIONAL MANABI	CERRADOS:	64

NOTARIA QUINTA DEL CANTON MANTA
Es fiel fotocopia del documento original que me fue presentado y devuelto al interesado
07 NOV 2017
Manta, a .....

Dr. Diego Chamorro Espinosa
NOTARIO QUINTO DEL CANTON MANTA

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIOS OCASIONALES INTERNAS

Usuario: SMAM160808 Lugar de emisión: PORTOVIEJO/AV. Fecha y hora: 14/04/2011 10:23:02

SRi.gov.ec

0000097769

Ministerio de Inclusión Económica y Social

MINISTERIO DE INCLUSIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL

Dr. Diego Chamorro Pepinosa NOTARIA QUINTA DEL CANTON MANTA

Oficio Nro. MIES-CZ-4-DDM-2015-0401-OF

Manta, 28 de julio de 2015

Asunto: Aprobación del Estatuto y Otorgamiento de la Personalidad Jurídica de la Fundación Comunidad de Reinserción en Esperanza y Amor "CREA"

Andres Antonio Drouet Salcedo
Presidente
FUNDACIÓN COMUNIDAD DE REINSERCIÓN EN ESPERANZA Y AMOR CREA.
En su Despacho

De mi consideración:

En respuesta al Documento No. **MIES-CZ-4-DDM-2015-0401-EXT**, la Direccion Distrital 13D02 MIES emite lo siguiente:

RESOLUCIÓN MINISTERIAL No.008-2015
CONSIDERANDO

Que, de conformidad con el numeral 13 del artículo 66 de la Constitución Política de la Republica, el estado Ecuatoriano reconoce y garantiza el derecho a asociarse, reunirse y manifestarse en forma libre y voluntaria

Que, el Titulo XXX, libro I del Código Civil, vigente, faculta la concesión de personalidad Jurídica a Corporaciones Fundaciones, como Organizaciones de Derecho Privado

Que, el Decreto Ejecutivo No. 16, publicado en el Suplemento del Registro Oficial No 19, de fecha 20 de Junio del 2013, contiene los requisitos para la Constitución de Corporaciones y Fundaciones con finalidad Social y sin fines de lucro, aprobación de Estatutos, Reformas, Codificaciones, Liquidaciones y Disoluciones, Registro de Socios y Directivas, de las Organizaciones previstas en el Código Civil.

Que, mediante Acuerdo Ministerial 000024 del 14 de agosto de 2014, la Señora Ministra de Inclusión Económica y Social, delega atribuciones a los Directores Distritales y resolvió derogar los Acuerdos Ministeriales No.226 de 04 de junio de 2013, No 277 de 01 de Octubre de 2013, No. 327 de 06 de enero de 2014, No 345 de 20 de marzo de 2014 y No 00346-A de 24 de marzo de 2014, así como los demás normas de igual o menor jerarquía que se opongan al presente acuerdo.

Que, mediante Acuerdo Ministerial 000029 del 20 de agosto de 2014, la Señora Ministra de Inclusion Económica y Social, reforma los literales f) y g) del Art 8 del Acuerdo Ministerial No 00024

Que, mediante Acción de Personal No 0482372, de fecha 17 de junio del 2014, la Ing Ana Beatriz Tola en calidad de Ministra del Ministerio de Inclusión Económica y Social, nombra al Ing Fabricio Benjamin Diaz Cedeño, como Director de la Dirección Distrital 13D02, Jaramijo-Manta-Montecristi-MIES.

Que, mediante oficio, de fecha 02 de julio del 2015, e ingresado en esta Dirección Distrital de Inclusion Económica y Social de Manta, con fecha 20 de julio del 2015, con documento No MIES-CZ-4-DDM-2015-0401-EXT, el Presidente de la Directiva Provisional de la **FUNDACION COMUNIDAD DE REINSERCION EN ESPERANZA Y AMOR "CREA"**, con domicilio en la ciudad San Pablo de Manta, Provincia de Manabí, en la Parroquia Sagrado Corazon de Jesús, solicita la aprobacion del estatuto y la concesión de Personalidad Jurídica de dicha organización conformada mediante Asamblea General Constitutiva de fecha 22 de mayo del 2015 y estatutos aprobados por la Asamblea General 22 de mayo del 2015. La veracidad de los Documentos ingresados es de exclusiva responsabilidad de los peticionarios.

Que, mediante oficio, de fecha 02 de julio del 2015, e ingresado en esta Dirección Distrital de Inclusión Económica y Social de Manta, con fecha 20 de julio del 2015, con documento No.

* Documento generado por Quipux

Ministerio de Inclusión Económica y Social

MINISTERIO DE INCLUSIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL

Oficio Nro. MIES-CZ-4-DDM-2015-0306-OF

Manta, 28 de julio de 2015

MIES-CZ-4-DDM-2015-0401-EXT, el Presidente de la Directiva Provisional de la **FUNDACION COMUNIDAD DE REINSERCION EN ESPERANZA Y AMOR "CREA"**, con domicilio en la ciudad San Pablo de Manta, Provincia de Manabí, en la Parroquia Sagrado Corazón de Jesús, solicita la aprobación del estatuto y la concesión de Personalidad Jurídica de dicha organización conformada mediante Asamblea General Constitutiva de fecha 22 de mayo del 2015 y estatutos aprobados por la Asamblea General 22 y 28 de mayo de 2015. La veracidad de los Documentos ingresados es de exclusiva responsabilidad de los peticionarios. el Ing. Fabricio Benjamín Díaz Cedeño, Director Distrital 13D02 MIES dispone a la Unidad de Asesoría Jurídica, de la Dirección Distrital 13D02 MIES, la elaboración de la respectiva Resolución Ministerial de Concesión de Vida Jurídica y Aprobacion de Estatutos de **FUNDACION COMUNIDAD DE REINSERCION EN ESPERANZA Y AMOR "CREA"**

Que, esta Unidad Jurídica de la Direccion Distrital MIES 13D02 Zona 4 realiza la revisión jurídica de la solicitud realizada por la **FUNDACION COMUNIDAD DE REINSERCION EN ESPERANZA Y AMOR "CREA"**y de sus habilitantes que le acompañan procediendo a emitir criterio favorable para dar vida jurídica y aprobacion de estatutos a la **FUNDACION COMUNIDAD DE REINSERCION EN ESPERANZA Y AMOR "CREA"**

Que, considerando que **FUNDACION COMUNIDAD DE REINSERCION EN ESPERANZA Y AMOR "CREA"** cumple con lo señalado en el Art. 17 del Decreto Ejecutivo 16 del 04 de junio de 2013, se procede a emitir **INFORME FAVORABLE** a la petición de la organización, cumpliéndose con lo señala el Art. 18 del Decreto Ejecutivo 16 del 04 de junio de 2013, siendo procedente otorgué la DIRECCIÓN DISTRITAL 13D02 MIES la Aprobación del Estatuto y Otorgamiento de la Personalidad Jurídica a **FUNDACION COMUNIDAD DE REINSERCION EN ESPERANZA Y AMOR "CREA"**

El **Director Distrital 13D02 MIES Ing. Fabricio Benjamín Díaz Cedeño**, dentro de sus atribuciones;

RESUELVE:

Art. 1.- Aprobar el Estatuto sin modificación que realizar presentado por la organización y conceder Personalidad Jurídica a **FUNDACION COMUNIDAD DE REINSERCION EN ESPERANZA Y AMOR "CREA"**, quedando de la siguiente manera:

ESTATUTOS DE LA FUNDACION COMUNIDAD DE REINSERCION EN ESPERANZA Y AMOR "CREA"

CAPITULO I

NATURALEZA, DENOMINACION, Y DOMICILIO

Art. 1.- DENOMINACION Y NATURALEZA: *Constituyese la FUNDACION **COMUNIDAD DE REINSERCION EN ESPERANZA Y AMOR "CREA"** como una Persona Jurídica de derecho privado, sin fines de lucro, con finalidad social y con patrimonio propio, con plena capacidad para ejercer derechos y contraer obligaciones, regulada por las disposiciones contenidas en el Código Civil Vigente, en la Ley y demás normas pertinentes, y por este Estatuto.*

Art. 2.- DOMICILIO: *La Fundación tendrá su domicilio principal en la ciudad de San Pablo de Manta, provincia de Manabí y funcionara en la Parroquia Sagrado Corazón de Jesús*

Art. 3.- DURACION: *La Fundacion tendrá una duración indefinida, pudiendo disolverse de conformidad con la ley y el presente estatuto.*

Art. 4.- *La Fundación por su naturaleza, no se identifica con objetivos ideológicos, políticos, partidistas, raciales, religiosos o laborales; por lo tanto, no podrá ser parte de organizaciones con esos caracteres ni permitirá que sus socios, funcionarios o empleados, la utilización de su nombre o sus recursos en los fines antes mencionados.*

* Documento generado por Quipux

0000097770

Ministerio de Inclusión Económica y Social

MINISTERIO DE INCLUSIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL

Dr. Diego Chamorro Pepinosa
NOTARIA QUINTA DEL CANTON MANTA

Oficio Nro. MIES-CZ-4-DDAJ-2015-0306-OF

Manta, 28 de julio de 2015

CAPITULO II
OBJETIVOS, FINES ESPECIFICOS Y FUENTES DE INGRESOS

Art. 5.- OBJETIVO DE LA FUNDACION: *La Fundacion tiene como proposito ayudar al mejoramiento del nivel de vida de los sectores vulnerables en las áreas urbanas y rurales de la provincia de Manabí, haciendo énfasis especial en la reinserción a la sociedad de personas con peligro de exclusión o en riesgo de marginacion y a sus familiares, así como también al reconocimiento de sus derechos como grupo de atencion prioritaria.*

Art 6.- FINES ESPECIFICOS: *Son fines de la Fundación.*

1. *Planificar, gestionar y realizar actividades sociales y de cualquier otra índole, que contribuyan al mejoramiento y adelanto de la comunidad haciendo énfasis especial en la reinserción a la sociedad de personas con peligro de exclusión o en riesgo de marginación y a sus familiares, así como también al reconocimiento de sus derechos como grupo de atención prioritaria.,*
2. *Fomentar, apoyar, realizar, dirigir y participar en actividades, obras, proyectos cívico asistenciales, culturales, deportivos y de otra índole, que contribuyan al mejoramiento y adelanto de la comunidad haciendo énfasis especial en la reinserción a la sociedad de personas con peligro de exclusión o en riesgo de marginación y a sus familiares, así como también al reconocimiento de sus derechos como grupo de atención prioritaria;*
3. *Crear, fomentar e impulsar cursos talleres con fines educativos, técnico-ocupacional dirigidos a la reinserción a la sociedad de personas con peligro de exclusión o en riesgo de marginacion y a sus familiares, así como también al reconocimiento de sus derechos como grupo de atención prioritaria,*
4. *Impartir charlas, seminarios y conversatorios con fines educativos para los mentores y sus tutores,*
5. *Realizar actividades y convocar la participación y colaboracion de los sectores publico y privado para el apoyo de actividades que busca como fin especial apoyar a la reinserción a la sociedad de personas con peligro de exclusión o en riesgo de marginación y a sus familiares, así como también al reconocimiento de sus derechos como grupo de atención prioritaria ;*
6. *Desarrollar mecanismos que pongan en contacto a profesionales voluntarios con personas físicas o jurídicas que necesiten de su ayuda y conocimientos,*
7. *Optimizar los recursos y aportes realizados por actores sociales nacionales o internacionales, buscando abarcar la mayor cantidad de beneficios y beneficiarios posibles para la comunidad;*
8. *Promover y desarrollar cualquier tipo de proyecto vinculado a sus objetivos;*
9. *Cualquier otra actividad licita orientada al beneficio de personas y de los colectivos indicados*

Art 7.- PROHIBICION: *La Fundación* ***COMUNIDAD DE REINSERCION EN ESPERANZA Y AMOR "CREA"*** *no puede desarrollar actividades con fines de lucro, programas de vivienda, legalización de tierras aquellas prohibidas por la ley, contrarias al orden publico, a las buenas costumbres ni dirigir peticiones a las autoridades en nombre del pueblo.*

Art 8.- VOLUNTARIOS: *Las personas que deseen realizar las actividades a fin de lograr el objetivo y fines de la presente Fundación, serán considerados como "Voluntarios", es decir, que no existirá una relación laboral entre las partes, ni se constituyan los derechos adquiridos y establecidos por ley*

Art. 9.- *La Fundación se someterá a la supervisión de los Organismos de Control del Estado, en los términos de la legislación vigente De modo particular, cumplirá con las obligaciones contempladas en la legislación tributaria*

Art. 10.- *La Fundación* ***COMUNIDAD DE REINSERCION EN ESPERANZA Y AMOR "CREA"*** *en caso de recibir subvenciones presupuestarias del Estado, se someterá a la supervisión de la Contraloría General del Estado y a la normativa legal aplicable*

CAPITULO III
DE LOS MIEMBROS O SOCIOS

* Documento generado por Quipux

Oficio Nro. MIES-CZ-4-DDM-2015-0306-OF

Manta, 28 de julio de 2015

*Art 11.- **CLASES DE MIEMBROS:** La Fundación esta integrada por los miembros fundadores, miembros activos y miembros honorarios*
El Presidente solicitará al Ministerio que le otorgó la personalidad jurídica, el registro tanto del ingreso como de salida de los socios, por cualquiera de las causas, dentro del plazo de treinta días de adoptada la resolución por parte del órgano competente.
***ART. 12.- MIEMBROS FUNDADORES:** Los miembros fundadores son las personas naturales o jurídicas que declararon su voluntad de crear la fundación **COMUNIDAD DE REINSERCION EN ESPERANZA Y AMOR "CREA"** y suscribieron la respectiva Acta de Constitución.*
***Art. 13.- MIEMBROS ACTIVOS:** Son miembros activos a más de los fundadores, las personas naturales o jurídicas que soliciten por escrito su ingreso y sean aceptados como tales por la Asamblea General. Tienen los mismos derechos y obligaciones que los miembros fundadores.*
***Art. 14.- MIEMBROS HONORARIOS:** Los miembros honorarios son las personas naturales o jurídicas que por el apoyo brindado para el cumplimiento de los objetivos y fines de la fundación, se han hecho merecedores a esta distinción por parte de la Asamblea General. Cuando sean invitados a asistir a las Asambleas Generales, pueden intervenir pero sin derecho a voto.*
***Art. 15.- DERECHOS DE LOS MIEMBROS FUNDADORES Y ACTIVOS:** Los miembros fundadores y los miembros activos tendrán los siguientes derechos:*

1. *Tener voz y voto en la Asamblea General de la Fundación,*
2. *Elegir y ser elegidos como integrantes del Directorio de la Fundación;*
3. *Ser informados de las actividades, proyectos y asuntos de interés de la Fundación,*
4. *Sugerir y presentar al Directorio de la Fundación iniciativas y proyectos compatibles con el objetivo y fines específicos de la fundación; y,*
5. *Los demás que les corresponda conforme al estatuto y demás disposiciones legales.*

***Art. 16.- OBLIGACIONES DE LOS MIEMBROS FUNDADORES Y ACTIVOS:** Son obligaciones de los miembros fundadores y los miembros activos las siguientes:*

1. *Intervenir y colaborar en el cumplimiento de los fines de la fundación,*
2. *Cumplir con las resoluciones, funciones, comisiones y tareas que les sean encomendadas por el Directorio o la Asamblea General;*
3. *Desempeñar a cabalidad los cargos para las cuales sean elegidos;*
4. *Asistir a las reuniones de los organos de los que sean miembros.*
5. *Contribuir con las cuotas ordinarias y extraordinarias resueltas legalmente en la Asamblea General,*
6. *Suscribir un documento en el que conste que es Miembro de la Fundación.*
7. *Actuar de acuerdo a los fines específicos de la fundación; y,*
8. *Las demás que les corresponda conforme el Estatuto y demás disposiciones legales.*

***Art. 17.- PERDIDA DE LA CALIDAD DE MIEMBRO:** La calidad de miembro de la Fundación se pierde por*

1. *Renuncia voluntaria, aceptada por el Directorio,*
2. *Expulsión por faltas cometidas en contravención del estatuto, reglamento interno y a la ley; y,*
3. *Fallecimiento.*

CAPITULO IV
DEL REGIMEN DISCIPLINARIO

***Art. 18.- DE LAS FALTAS:** El miembro de la fundación puede incurrir en las siguientes faltas disciplinarias:*

1. *Faltas leves,*
2. *Faltas graves,*

Ministerio de Inclusión Económica y Social

MINISTERIO DE INCLUSIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL

Dr. Diego Chamorro Pepinosa
NOTARÍA QUINTA DEL CANTÓN MANTA

Oficio Nro. MIES-CZ-4-DDM-2015-0[illegible]

Manta, 28 de julio de 201[illegible]

Art. 19.- FALTAS LEVES: Son faltas leves.

1. *La inasistencia injustificada a dos sesiones de la Asamblea General;*
2. *La falta de puntualidad en la asistencia a las sesiones y mingas dispuestas por Asamblea General o el Directorio.*
3. *Practicar actos provocativos dentro de la Organización.*
4. *Dar muestras de indisciplina o provocar escándalos.*
5. *Comportamiento inadecuado en las sesiones; y,*
6. *Incumplimiento o negligencia en las delegaciones o tareas encomendadas por la Asamblea General o el Directorio.*

Art. 20.- FALTAS GRAVES: Son faltas graves

1. *Haber sido sancionado legalmente por tres ocasiones consecutivas en un mismo año, por falta de pago de las cuotas establecidas por la Asamblea General o por el Directorio;*
2. *Reincidir por tres ocasiones en faltas leves en un mismo año;*
3. *Actuar en nombre del Comité, sin la debida autorización de la Directiva*
4. *Tomar el nombre del Comité en asuntos que no sean de interés de la Organización;*
5. *Ejecutar actos contrarios a los fines de la fundación.*
6. *Promover la división entre sus miembros;*
7. *Faltar de palabra o de obra a los compañeros o a los miembros de la Directiva de la fundación*
8. *Defraudación o malversación de los fondos de la fundación.*
9. *Falta de probidad que afecte al prestigio y buen nombre de la Fundación, y,*
10. *Haber sido sancionado penalmente con privación de libertad*

Art. 21.- Las faltas leves merecerán la amonestación escrita por parte del Presidente
Art. 22.- DE LAS SANCIONES: Las sanciones a las faltas graves serán las siguientes según la gravedad

1. *Suspensión temporal de un mes hasta tres meses;*
2. *Destitución del cargo, en caso de ser miembro del Directorio, y,*
3. *Expulsión*

Art. 23.- Las sanciones serán impuestas por la Asamblea General de la Fundación, luego de practicado el juzgamiento en el que se haya dado el debido derecho a la defensa.
Art. 24.- El miembro de la fundación comparecerá ante la Asamblea General, la que luego de escuchar los alegatos y analizar las pruebas de descargo, emitirá su fallo de última y definitiva instancia

CAPITULO V
ESTRUCTURA Y ORGANIZACIÓN INTERNA

Art. 25.- La fundación tendrá como órganos los siguientes

- *La Asamblea General de Miembros*
- *Directorio*

SECCION PRIMERA
LA ASAMBLEA GENERAL

Art. 26.- La Asamblea General, constituida por la reunión de todos sus miembros fundadores y miembros activos, efectuada de acuerdo con la ley y el estatuto, es el órgano supremo de la fundación y tiene poderes para resolver todos los asuntos relacionados con el cumplimiento de objetivo y fines específicos de la Fundación y tomar, dentro de los límites establecidas por la ley y el presente estatuto cualquier decisión que creyere conveniente para la buena marcha de la fundación

* Documento generado por Quipux

Oficio Nro. MIES-CZ-4-DDM-2015-0306-OF

Manta, 28 de julio de 2015

Art. 27.- ATRIBUCIONES: Son atribuciones de la Asamblea General

1. *Velar por el cumplimiento del objetivo y fines específicos de la fundación;*
2. *Elegir y remover por causa justa a los miembros del Directorio, y llenar las vacantes que se produgeran,*
3. *Dictar los reglamentos internos, reformarlos e interpretarlos;*
4. *Conocer y resolver acerca de los informes anuales que presentarán el Presidente y el Director Ejecutivo sobre la gestión y el balance general de la fundación,*
5. *Conocer y aprobar el plan anual de trabajo y el presupuesto anual de la Fundación para cada año,*
6. *Establecer anualmente los montos hasta los cuales puede el Presidente obligar a la fundación;*
7. *Reformar el Estatuto en un solo debate e interpretarlo obligatoriamente,*
8. *Acordar la disolucion de la fundación y el destino de sus bienes*
9. *Autorizar al Presidente la enajenación o gravamen de los bienes inmuebles de la Fundación,*
10. *Aceptar nuevos miembros y designar a los honorarios de la Fundación,*
11. *Conocer y resolver sobre la exclusión por expulsión de sus miembros;*
12. *Fijar las cuotas que deban aportar los miembros, si es procedente,*
13. *Aceptar legados y donaciones;*
14. *Aprobar la apertura de oficinas o sucursales dentro o fuera del país, y,*
15. *Las que le correspondan conforme al Estatuto y demás disposiciones legales.*

Art. 28.- CLASES DE ASAMBLEA: Las reuniones de la Asamblea General serán ordinarias y extraordinarias

- *Las Asambleas Ordinarias se efectuaran por lo menos una vez al año, dentro de los tres primeros meses del año, para conocer los asuntos especificados en el orden del día de la convocatoria.*
- *Las Asambleas Generales Extraordinarias se reunirán en cualquier tiempo, para tratar asuntos puntualizados en la convocatoria.*

Art. 29.- CONVOCATORIAS: Las convocatorias para la celebración de reunión de Asamblea General las hará el Presidente del Directorio, mediante comunicación escrita, electrónica o cualquier otro medio que permita tener constancia de su notificación, con cinco días de anticipación, por lo menos, al fijado para la reunion.

Los miembros fundadores y activos que representen por lo menos la tercera parte de la totalidad de miembros activos y fundadores, podrán requerir por escrito y en cualquier tiempo, al Presidente del Directorio o a quien lo subrogue la convocatoria a Asamblea General, para tratar sobre los asuntos que indiquen en su petición.

Art. 30.- CONTENIDO DE LA CONVOCATORIA: La convocatoria a la Asamblea General contendrá por lo menos lo siguiente:

1. *La direccion precisa del local, situado dentro del domicilio principal de la Fundación, en el que se celebrara la reunion;*
2. *El día, la fecha y la hora de la reunion,*
3. *La indicacion clara, especifica y precisa del o de los asuntos que serán tratados en la reunión;*

Art. 31.- QUORUM DE INSTALACION: Para que la Asamblea General reunida en primera convocatoria pueda instalarse, los concurrentes a ella deberan representar por lo menos el cincuenta y uno por ciento del total de los miembros fundadores y activos. En caso de no hallarse el quorum señalado, el Presidente ordenará que se instale dentro de media hora con el número de miembros presentes que concurran. Esta situación deberá hacerse constar en la convocatoria

SECCION SEGUNDA
DEL DIRECTORIO

"Documento generado por Quipux

Ministerio de Inclusión Económica y Social

MINISTERIO DE INCLUSIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL

Dr. Diego Chamorro Pepinosa
NOTARIA
NOTARIA QUINTA DEL CANTON MANTA

Oficio Nro. MIES-CZ-4-DDM-2015-0306-OF

Manta, 28 de julio de 2015

Art 32.- El Directorio de la Fundación estará integrado por seis miembros, que serán el Presidente Vicepresidente, Tesorero, Secretario y dos vocales, quienes deberán ser registrados en el MIES.
Art. 33.- El Directorio se reunirá en forma ordinaria una vez cada dos meses y extraordinariamente cuando las circunstancias así lo requieran y sean convocadas por el Presidente. La convocatoria será cursada con al menos cuarenta y ocho horas de anticipación al día de la reunión. El Directorio podrá instalarse con la asistencia de la mitad mas uno de sus miembros. Las resoluciones se tomaran por mayoría de votos.
En caso de empate en las resoluciones tomadas tendrá voto dirimente el Presidente.
De cada reunión del Directorio deberá elaborarse un acta dentro de los quince días posteriores a la celebración de la reunión del Directorio y deberá contener la firma del Presidente y de la Secretaria.
Art. 34.- Las reuniones del Directorio estarán dirigidas por el Presidente, y el Secretario se encargara de tomar nota de los puntos tratados. Todos los miembros del Directorio tendrán derecho a voto.
Cualquier funcionario de la Fundación que no sea miembro del Directorio podrá ser llamado al Directorio para fines informativos.
Art. 35.- Para ser miembro del Directorio se requiere:

1. *Ser miembro fundador o activo de la Fundación;*
2. *No haber sido sancionado por la Asamblea General, y,*
3. *Estar legalmente habilitado para contratar o contraer obligaciones.*

Art. 36.- Los miembros del Directorio podrán ser removidos de sus funciones por la Asamblea en cualquiera de los siguientes casos:

1. *Cuando el vocal faltare sin causa justificada a mas de 3 sesiones consecutivas,*
2. *Por manifestar incapacidad en el ejercicio del cargo,*
3. *Por haber terminado el plazo para ejercer sus funciones representativas en la Institución,*
4. *Por deslealtad con la Fundación o reiteradas faltas disciplinarias determinadas por la Asamblea,*
5. *Por transgresión del presente Estatuto, y,*
6. *Por actos reñidos a los intereses de la Fundación.*

Art. 37.- Son atribuciones del Directorio:

1. *Definir las pautas generales para la buena administración de la Fundación;*
2. *Proceder con la postulación y Nombramiento del Director Ejecutivo.*
3. *Elaborar los planes, presupuestos, programas, proyectos, convenios e informes económicos cuando estos superen el 20% del aporte de la Fundación) y administrativos para conocimiento y aprobación de la Asamblea General;*
4. *Preparar los proyectos de reformas al Estatuto y Reglamento Interno,*
5. *Autorizar actos, contratos, inversiones y gastos cuya cuantía fuere autorizada por la Asamblea,*
6. *Conocer y aceptar las renuncias voluntarias de los miembros y de las exclusiones por fallecimiento, y*
7. *Las demás que determinen el Estatuto, ley y la Asamblea General.*

REPRESENTACION LEGAL Y ADMINISTRACION DE LA FUNDACION

Art. 38.- La representación legal, judicial y extrajudicial de la Fundación la ejercerá el Presidente.

DEL PRESIDENTE
Art 39.- El presidente del Directorio será a su vez el presidente de la Fundación. Para ser presidente se requiere:

1. *Ser socio activo de la Fundación;*
2. *Ser ecuatoriano de nacimiento o por naturalización; y*
3. *Estar en goce de la representación legal de la Parroquia Sagrado Corazon de Jesús asociado a la Fundación.-*

Documento generado por Quipux

Oficio Nro. MIES-CZ-4-DDM-2015-0306-OF

Manta, 28 de julio de 2015

Art 40.- Son atribuciones del Presidente.

1. *Representar legal, judicial y extrajudicialmente a la Fundación;*
2. *Suscribir los convenios, actos y contratos propios de la Fundación;*
3. *Presidir las sesiones de Asamblea General, así como las reuniones del Directorio;*
4. *Cumplir y hacer cumplir el Estatuto y Reglamento Interno así como las decisiones que adopte la Asamblea General y el Directorio.*
5. *Convocar a Asamblea General y reuniones del Directorio, así como elaborar el orden del día respectivo,*
6. *Delegar una o mas atribuciones al Director Ejecutivo.*
7. *Preparar los reglamentos de la fundacion y someterlos a conocimiento del Directorio,*
8. *Cumplir con los deberes que le determine el presente Estatuto y el Reglamento Interno, obtener el RUC de la Fundación y remitir una copia al MIES.*
9. *Presentar a nombre propio y en el del Directorio el informe anual de la Asamblea General;*
10. *Dirigir la gestión de la Fundación;*
11. *Registrar en el MIES todos los tramites concernientes a la fundación como registro de directiva, inclusiones, exclusiones de socios reformas y demás que determine las leyes.*
12. *Presentar al Directorio los informes administrativos, económicos y financieros en forma semestral y anualmente al MIES.*
13. *Firmar, conjuntamente con el Tesorero los documentos contables de la Fundación, es decir, apertura de cuentas, suscripción de cheques, pagos a proveedores, etc*
14. *Establecer las relaciones interpersonales con entidades nacionales y extranjeras, y,*
15. *Las demás funciones que le asigne la Asamblea General.*

DEL VICEPRESIDENTE

Art. 41.- Son atribuciones del Vicepresidente.

1. *Reemplazar al Presidente por ausencia temporal de este,*
2. *En caso de ausencia definitiva del Presidente y hasta una futura elección, el Directorio posesionara al Vicepresidente como titular, quien deberá convocar a Asamblea General para la elección del cargo vacante en un termino máximo de dos meses.*
3. *Colaborar con el Presidente para el cumplimiento de sus funciones y en las acciones que sea requerido por mandato de la Asamblea; y,*
4. *Las demás que señale el directorio.*

DEL TESORERO

Art 42.- Son atribuciones del Tesorero

1. *Cumplir y hacer cumplir el Estatuto y los Reglamentos de la Fundación, así como las decisiones que adopte la Asamblea General o el Directorio;*
2. *Firmar, conjuntamente con el Presidente los documentos contables de la Asociación; es decir, apertura de cuentas, suscripcion de cheques, pagos al personal y proveedores, etc ,*
3. *Precautelar la marcha económica y financiera de la Fundación,*
4. *Vigilar que los recursos de la Fundación sean apropiadamente invertidos;*
5. *Proponer a la Asamblea General o al Directorio, por intermedio del Presidente, iniciativas y proyectos para el mejor desenvolvimiento economico y financiero de la Fundación;*
6. *Proporcionar al Presidente y a los miembros del Directorio información económica y financiera cuando sea requerida,*
7. *Recaudar las cuotas ordinarias y extraordinarias y las multas impuestas por la Asociación; y,*
8. *Las demás que le asigne el Presidente y/o el Directorio y/o la Asamblea General.*

DEL SECRETARIO

Art. 43.- Son funciones del Secretario

Ministerio de Inclusión Económica y Social

MINISTERIO DE INCLUSIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL

Dr. Diego Chamorro Pepinosa NOTARIA QUINTA DEL CANTÓN MANTA

Oficio Nro. MIES-CZ-4-UDM-2015-0306-OF

Manta, 28 de julio de 2015

1. *Cumplir y hacer cumplir el Estatuto y los Reglamentos de la Fundación, así como las decisiones que adopte la Asamblea o el Directorio,*
2. *Desempeñar la Secretaría de la Asamblea General y del Directorio;*
3. *Certificar documentos de la Fundación*
4. *Realizar las convocatorias para la Asamblea General y sesiones del Directorio,*
5. *Mantener actualizados los libros de actas de la Asamblea General y del Directorio, y suscribirlos conjuntamente con el Presidente,*
6. *Llevar una nomina detallada de todos los miembros de la Fundación,*
7. *Llevar la correspondencia oficial y los documentos de la Fundación, y,*
8. *Las demás que le asignen el Presidente y/o el Directorio y/o la Asamblea General.*

DE LOS VOCALES

Art 44.- *Son atribuciones de los Vocales.*

1. *Presidir las Comisiones para las que fueren designados por el Directorio,*
2. *Reemplazar a los demas miembros del Directorio en orden de elección, y,*
3. *Las demás que se les encomendare*

CAPITULO VI

DEL DIRECTOR EJECUTIVO

Art. 45.- *El Director Ejecutivo puede o no ser miembro de la Fundación. Durará tres años en sus funciones y podrá ser reelegido a criterio del Directorio.*
Son atribuciones del Director Ejecutivo:

1. *Administrar los negocios de la Fundación con las limitaciones de este Estatuto,*
2. *Cumplir y hacer cumplir las disposiciones del presente estatuto y demás disposiciones legales de la fundación;*
3. *Conjuntamente con el Presidente formulará el plan anual de trabajo y el presupuesto anual de la Fundación para cada año,*
4. *Asistir a las Asambleas Generales de miembros de la Fundación,*
5. *Presentar a la Asamblea General el informe económico,*
6. *Dirigir el movimiento económico financiero, llevar la contabilidad junto con el profesional y cuidar los activos de la Fundación;*
7. *Recaudar las cuotas de los socios y cualquier tipo de ingreso lícito, siendo responsable por los valores a su cargo;*
8. *Informar regularmente al Directorio sobre la marcha de la operación de actividades de la Fundación*
9. *Preparar manuales o instructivos que no tengan el rango de reglamentos, para aprobación del Directorio y,*
10. *Las que determine el presente estatuto y los reglamentos legalmente aprobados*

CAPITULO VII
DEL REGIMEN ECONOMICO

Art 46.- *El patrimonio de la Fundación está constituido por:*

1. *Los aportes y/o cuotas de los miembros de la Fundación,*
2. *Los legados y donaciones que sean canalizadas para cumplir con los objetivos de la Fundación*
3. *Las asignaciones que recibieran del Estado y de otras personas naturales o jurídicas, públicas o privadas nacionales o extranjeras;*
4. *Aquellos recursos financieros o materiales provenientes del resultado de la suscripción de convenios y contratos con personas naturales o jurídicas, nacionales o internacionales, que deseen financiar actividades que se enmarquen en el ámbito de acción de la Fundación; y,*

MINISTERIO DE INCLUSIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL MANTA MIES COORDINACIÓN JURÍDICA

* Documento generado por Kaypus

5. *Todas los bienes que la Fundación adquiera por cuenta propia.*

Art 47.- *El capital interno estará constituido por los bienes materiales y fondos en valor o en especie que ingresen como patrimonio de la Fundación.*
Art 48.- *Los fondos y el patrimonio de la Fundación serán administrados y custodiados por el Presidente y Tesorero de la Fundación*
Art 49.- *La contabilidad y administración de la Fundación se llevaran a cabo de acuerdo al ordenamiento jurídico del Ecuador, con las adaptaciones que para dicho efecto sean necesarias. La Fundación, de conformidad con las leyes vigentes, gozara de autonomía y plenitud de personalidad jurídica no es dependiente de ninguna autoridad pública o privada, por lo tanto puede adquirir a cualquier título bienes de cualquier naturaleza, pudiendo ejercer todas las atribuciones legales y asumiendo todas las obligaciones de conformidad con el ordenamiento legal del Ecuador, goza de toda la capacidad jurídica, inclusive la necesaria para contratar o suscribir convenios con entidades nacionales o extranjeras*
Art. 50.- *El ejercicio fiscal anual de la Fundación estará comprendido entre el primero de enero y el treinta y uno de diciembre de cada año.*

CAPITULO VIII
DISOLUCION DE LA FUNDACION

Art. 51.- *La Fundación podrá disolverse por las siguientes causales*

1. *Por disposición legal o reglamentaria*
2. *Incumplir o desviar los fines para los cuales fue constituida la organización;*
3. *Comprometer la seguridad o los intereses del Estado, tal como contravenir reiteradamente las disposiciones emanadas de los Ministerios u organismos de control y regulación;*
4. *Disminuir el número de miembros a menos del mínimo establecido a la fecha de su constitución, y,*
5. *Por decisión de la Asamblea General Extraordinaria convocada para este fin.*

Art. 52.- *Acordada la disolución de la Fundación por resolución de la Asamblea General Extraordinaria, con el voto de las dos terceras partes de la totalidad de los socios, en sesión convocada con este fin, se procederá a la liquidación correspondiente.*
Una vez liquidado el pasivo, los bienes restantes de la Fundación disuelta serán traspasados a instituciones de servicio social sin fines de lucro que tengan por objeto actividades similares de la fundación, lo que será resuelto por la ultima Asamblea General a falta de esta lo resolverá el Ministerio de Inclusión Económica y Social.
Art. 53.- *El Ministerio de Inclusión Económica y Social podrá requerir en cualquier momento, de oficio, la información que se relacione con sus actividades, a fin de verificar que cumpla con los fines para los cuales fue autorizada y con la legislación que rige su funcionamiento. De conocerse y comprobarse su inobservancia, el Ministerio iniciará su procedimiento de disolución y liquidación contemplado en las disposiciones legales de su constitución*

CAPITULO IX
MECANISMOS DE ELECCION, DURACION Y ALTERNABILIDAD DE LA DIRECTIVA

Art. 54.- *Las elecciones del Directorio tendrán lugar en la Asamblea General Ordinaria convocada con este fin, en el mes en que concluya su periodo el Directorio en funciones. El procedimiento para la elección será el establecido en el Reglamento respectivo, y de no haber, lo que resuelva la Directiva. Lo cual deberá ser notificado a todos los socios de la Fundación, conjuntamente con la convocatoria a la Asamblea General, a fin de que puedan ejercer su derecho democrático de elegir y ser elegidos.*
Art. 55.- *Los miembros del Directorio durarán tres años en sus funciones y pueden ser reelegidos por dos periodos más para las mismas dignidades, cumpliendo con el principio de participación paritaria.*
Art. 56.- *En la Asamblea General Ordinaria, el Presidente saliente y el Director Ejecutivo presentarán el informe de actividades y el informe económico, respectivamente, del periodo que concluye.*

0000097774

Ministerio de Inclusión Económica y Social

MINISTERIO DE INCLUSIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL

Dr. Diego Chamorro Pepinosa
NOTARIA QUINTA DEL CANTON MANTA

Oficio Nro. MIES-CZ-4-DDM-2015-0[illegible]

Manta, 28 de julio de 2015

CAPITULO X
SOLUCION DE CONTROVERSIAS

Art. 57.- Los conflictos internos de las organizaciones a las que se refiere este reglamento y de estas en entre si, deberán ser resueltas de conformidad con las disposiciones estatutarias, y en caso de persistir, se someteran a la Ley de Arbitraje, o a la justicia ordinaria

DISPOSICION GENER AL

Art. 58.- Toda reforma del estatuto será aprobada en una sola discusión con el voto favorable de las dos terceras partes de los miembros presentes en la Asamblea General

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

PRIMERA. *El presente Estatuto entrará en vigencia desde la fecha de aprobación por parte del Ministerio de Inclusión Económica y Social.*
SEGUNDA. *Una vez que sea aprobado el presente estatuto por parte del Ministerio, la Directiva Provisional de la Fundación, en el plazo de quince días convocara inmediatamente a la primera Asamblea General Ordinaria, a fin de designar la Directiva definitiva la misma que será registrada en el MIES dentro de los 15 días subsiguientes*
TERCERA. *El presente estatuto puede ser reformado después de dos años de su constitucion juridica*
RAZON.- *Certifico que el presente Estatuto fue aprobado por la Asamblea General en sesiones del 22 y 28 de mayo del 2015*

Art. 2.- Registrar en calidad de Socios Fundadores de la **FUNDACION COMUNIDAD DE REINSERCION EN ESPERANZA Y AMOR "CREA"**a SLIS (6) personas naturales que suscribieron el Acta Constitutiva, Aprobación de Estatutos y completaron los requisitos de Ley, las mismas que constan en el siguiente detalle

#	APELLIDOS Y NOMBRES	C.C
1	DROUET SALCEDO ANDRES ANTONIO	0914795521
2	GARCIA RODRIGUEZ ROGELIA	0905622874
3	FERNANDEZ COELLO MARIA JOSE	1306263193
4	VERA GUEVARA MONICA SOFIA	1307859130
5	BUSTAMANTE CARVAJAL ANEL SOLINKA	1305793337
6	SALCEDO SOLINES ANA ROSA	0900831215

Art. 3.- Disponer que la organización una vez adquirida la Personalidad Jurídica, proceda a la elección de la Directiva Definitiva y su Registro en este Ministerio en el plazo determinado por la ley de 15 días
Art.4.- El Ministerio de Inclusión Económica y Social podra requerir en cualquier momento de oficio a las Corporaciones y Fundaciones que se encuentran bajo su control, la información que se relacione con sus actividades, a fin de verificar, que cumplan con los fines para los cuales fueron autorizados y con la legislación que rige su funcionamiento. De comprobarse su inobservancia, el Ministerio iniciara el procedimiento de disolución y liquidación contemplado en las disposiciones legales de su constitución
Art.5.- Este acto administrativo no es una autorización para desarrollar actividades comerciales, programas de viviendas, legalización de tierras, ocupar el espacio público, lucrativas en general u otras prohibidas por la ley o contrarias o las buenas costumbres, ni para dirigir particiones a nombre del pueblo.
Art.6.- Los conflictos internos de la Organización, deberán ser resueltos únicamente conforme a su estatuto y en caso de persistir, se someterán a la Ley de Mediación y Arbitraje o a la Justicia Ordinaria.

Este Acuerdo entrara en vigencia a partir de su expedición, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial, para lo cual se publicara en un extracto de dicho acuerdo.

DIRECCIÓN JURÍDICA MANABÍ

Documento generado por Quipux

MINISTERIO DE INCLUSIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL

Oficio Nro. MIES-CZ-4-DDM-2015-0306-OF

Manta, 28 de julio de 2015

Dado en la Ciudad de Manta, a los 28 días del mes de julio del 2015

1. Con sentimientos de distinguida consideración

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Ing. Fabricio Benjamin Díaz Cedeño
DIRECTOR DISTRITAL 13D03 JARAMIJÓ - MANTA - MONTECRISTI

Referencias
- MIES-CZ-4-DDM-2015-0401-E

Anexos
- Oficio dela fundacion pdf
- JURIDICA Y ESTATUTO ASOCIACION DE FUNDACION COMUNIDAD DE REINSERCION EN ESPERANZA Y AMOR "CREA" pdf

Copia
Señora Abogada
Yajaira Elibeth Dávalos Castro
Servidor Público 5 - Analista Senior Jurídico

yd

NOTARIA QUINTA DEL CANTON MANTA
Es fiel fotocopia del documento original que me fue presentado y devuelto al interesado en 06 fojas útiles.
Manta, a 07 NOV 2017

Dr. Diego Chamorro Peñinosa
NOTARIO QUINTO DEL CANTON MANTA

Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP

000097775

Ficha Registral-Bien Inmueble

54101

Calle 24 y Avenida Flavio Reyes, Esquina
Telf 052624758
www registropmanta gob.ec

Conforme a la Orden de Trabajo:RPM-17017481, certifico hasta el día de hoy 01/09/2017 13:23:11 la Ficha Registral Número: 54101.

INFORMACION REGISTRAL

Código Catastral/Identif Predial.

Tipo de Predio: LOTE DE TERRENO

Fecha de Apertura: miércoles, 02 de diciembre de 2015

Parroquia: MANTA

Información Municipal:

LINDEROS REGISTRALES:

Los derechos y acciones que le corresponden a los herederos y la conyuge sobreviviente el cincuenta por ciento de sus gananciales sobre el lote de terreno ubicado en la Quebrada de Barbasquillo de la ciudad de Manta, que tiene los siguientes medidas y linderos .Por el frente cuarenta metros y camino Publico la cercada San Juan de Manta.Por atras cuarenta metros y terrenos de los vendedores.Por el costado Derecho setenta y cinco metros y propiedad de los vendedores y por el costado izquierdo setenta y cinco metros y propiedad de los vendedores. terreno que tiene una superficie total de tres mil metros cuadrados.SOLVENCIA. EL PREDIO DESCRITO SE ENCUENTRA LIBRE DE GRAVAMEN.

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y fecha de Inscripción		Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	COMPRAVENTA DE DERECHOS Y ACCIONES	2093	28/nov /1997	1	1

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Registro de : COMPRA VENTA

[1 / 1] COMPRA VENTA

Inscrito el : viernes, 28 de noviembre de 1997 **Número de Inscripción:** 2093 Tomo:1

Nombre del Cantón: MANTA **Número de Repertorio:** 4149 Folio Inicial:1

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA TERCERA Folio Final:1

Cantón Notaría: MANTA

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Otorgamiento/Providencia: miércoles, 12 de noviembre de 1997

Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

COMPRAVENTA DE GANANCIALES DERECHOS Y ACCIONES* En el libro de Compraventa que se encuentra archivado en el Registro de la Propiedad del cantón Manta, la compradora se encuentra como Arquidiocesis de Portoviejo en Manabí y tambien consta como Arquidioce de Portoviejo en Manabí.La Arquidioce de Portoviejo en Manabí, representada por Monseñor Lorenzo Voltolini. Los Derechos y Acciones que les corresponden a los herederos y la cónyuge sobreviviente el cincuenta por ciento de sus gananciales sobre el lote de terreno ubicado en la Quebrada de Barbasquillo de la ciudad de Manta. Terreno que tiene uan superficie total de Tres mil metros cuadrados.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
CAUSANTE	8000000000011071	REYES DELGADO JUAN	NO DEFINIDO	MANTA	
COMPRADOR	8000000000051977	ARQUIDIOCE DE PORTOVIEJO EN MANABI	NO DEFINIDO	MANTA	
VENDEDOR	1304885120	REYES CARDENAS MARIA DELIA	NO DEFINIDO	MANTA	
VENDEDOR	1301775530	REYES CARDENAS JOSE LIZANDRO	NO DEFINIDO	MANTA	
VENDEDOR	1302561707	REYES CARDENAS ELOY VIRGILIO	NO DEFINIDO	MANTA	
VENDEDOR	1300866538	CARDENAS SANCHEZ LIVIA NILDA	VIUDO(A)	MANTA	

Empresa Pública Municipal Registro de la Propiedad de Manta-EP
01 SET. 2017

VENDEDOR	1302282775	REYES CARDENAS SERGIO VICENTE	NO DEFINIDO	MANTA	NA
VENDEDOR	1301791719	REYES CARDENAS SEGUNDO JUAN	NO DEFINIDO	MANTA	
VENDEDOR	1301599989	REYES CARDENAS MARIA MERCEDES	NO DEFINIDO	MANTA	
VENDEDOR	1306354901	REYES CARDENAS JOSE JACINTO	NO DEFINIDO	MANTA	
VENDEDOR	1304089202	REYES CARDENAS IGNACIO BUENAVENTURA	NO DEFINIDO	MANTA	
VENDEDOR	1303513616	REYES DELGADO JOSE GUILLERMO	NO DEFINIDO	MANTA	

TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

Libro	Número de Inscripciones
COMPRA VENTA	1
<<Total Inscripciones>>	**1**

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido a las : 13:23:11 del viernes, 01 de septiembre de 2017

A peticion de: VERA GONZALEZ GONZALO HUGO

Elaborado por :KLEIRE SALTOS
1313163699.

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA - MANABÍ - ECUADOR
Dr. George B. Moreira Mendoza
REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL MANTA

Validez del Certificado 30 días, Excepto que se diera un traspaso de dominio o se emitiera un gravamen.

DR. GEORGE MOREIRA MENDOZA
Firma del Registrador

El interesado debe comunicar cualquier error en este Documento al Registrador de la Propiedad

ESPACIO EN BLANCO

Empresa Pública Municipal Registro de la Propiedad de Manta-EP
01 SET. 2017

CUERPO DE BOMBEROS DE MANTA

Emergencia Teléfono: 911

RUC: 1360020070001
Dirección: Avenida 11 entre Calles 11 y 12
Teléfono: 2621777 - 2611747
Manta - Manabí

COMPROBANTE DE PAGO
000049190

CERTIFICADO DE SOLVENCIA

DATOS DEL CONTRIBUYENTE

C.I. / R.U.C.: 1701820682
NOMBRES: ARQUIDIOCESIS DE PORTOVIEJO
RAZÓN SOCIAL: VIA A SAN MATEO
DIRECCIÓN:

DATOS DEL PREDIO

CLAVE CATASTRAL:
AVALÚO PROPIEDAD:
DIRECCIÓN PREDIO:

REGISTRO DE PAGO

Nº PAGO:
CAJA: VERONICA CUENCA VINCES
FECHA DE PAGO: 08/09/2017 14:23:23

AREA DE SELLO

VALOR	DESCRIPCIÓN	VALOR
		3.00
	TOTAL A PAGAR	3.00

VALIDO HASTA: jueves, 07 de diciembre de 2017
CERTIFICADO DE SOLVENCIA

NOTARIA Dr. Diego Chamorro Pepinosa
QUINTA DEL CANTON MANTA
ORIGINAL CLIENTE

ESTE COMPROBANTE NO TENDRÁ VALIDEZ SIN EL REGISTRO DE PAGO

0000097776

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA

DIRECCIÓN DE AVALÚOS, CATASTRO
Y REGISTROS

No. Certificación: 145658

CERTIFICADO DE AVALÚO

ESPECIE VALORADA
USD 1,25

Nº 0145658

No. Electrónico: 52009

Fecha: *7 de septiembre de 2017*

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Registros Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

El Predio de la Clave: *1-19-04-02-000*

Ubicado en: *VIA SAN MATEO*

Área total del predio según escritura:

Área Total de Predio: *3000,00* ***M2***

Perteneciente a:

Documento Identidad ***Propietario***

ARQUIDIOCESIS DE PORTOVIEJO

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO:	**105000,00**
CONSTRUCCIÓN:	**59332,13**
	164332,13

Son: *CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y DOS DOLARES CON TRECE CENTAVOS*

"Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor de suelo actual de acuerdo a la Ordenanza de Aprobación del Plano del Valor del Suelo, sancionada el 17 de diciembre del año 2015, conforme a lo establecido en la Ley, que rige para el Bienio 2016 – 2017".

$ 164.82

C.P.A. Javier Cevallos Morejón
Director de Avalúos, Catastros y Registros (E)

GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE MANTA
AVALUOS CATASTR

Impreso por: GABRIELA SOLORZANO 07/09/2017 12:03:38

0000097777

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

Dr. Diego Chamorro Pesantes
NOTARIA QUINTA DEL CANTÓN MANTA
ESPECIE VALORADA
USD 1,25

Nº 116932

LA TESORERÍA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el archivo de la Tesorería Municipal que corre a mi cargo, no se ha encontrado ningún Título de Credito pendiente de pago por concepto de Impuestos, Tasas y Tributos Municipales a cargo de

ARQUIDIOCESIS DE PORTOVIEJO

Por consiguiente se establece que no es deudor de esta Municipalidad.

Manta, **11 OCTUBRE 2017**

VALIDO PARA LA CLAVE:
1190402000: VIA SAN MATEO
Manta, once de octubre del dos mil diecisiete

CANCELADO
TESORERIA
GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON MANTA

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

ESPECIE VALORADA
USD 1,25

Nº 088038

LA DIRECCIÓN FINANCIERA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el Catastro de Predios en vigencia, se encuentra registrada una propiedad que consiste en *URBANO SOLAR Y CONSTRUCCION* perteneciente a *ARQUIDIOCESIS DE PORTOVIEJO* ubicada *VIA SAN MATEO* cuyo *AVALUO COMERCIAL PRESENTE* asciende a la cantidad de *$164332.13 CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y DOS DOLARES 13/100*

CERTIFICADO OTORGADO PARA TRÁMITE DE DONACION EXCENTO DEL PAGO DE ALCABALAS EN BASE AL ART. 531 Y 534 DE LA LEY DEL COOTAD

Elaborado: Jose Zambrano.

12 DE OCTUBRE DEL 2017

Manta.

Director Financiero Municipal

0000097778

ACTA NOTARIAL

DE SUBSISTENCIA DE PATRIMONIO PARA DONACIÓN

En la ciudad de San Pablo de Manta, cabecera cantonal de Manta, Provincia de Manabí, República del Ecuador, hoy siete (07) de Noviembre del año dos mil diecisiete (2.017); yo, **DOCTOR DIEGO CHAMORRO PEPINOSA, NOTARIO PÚBLICO QUINTO DEL CANTÓN MANTA,** y en atención a la petición presentada por el señor **LORENZO VOLTOLINI ESTI,** por los derechos que representa en su calidad de **ARZOBISPO METROPOLITANO** de la **ARQUIDIÓCESIS DE PORTOVIEJO,** conforme lo justifica con la documentación que se agrega a la presente como habilitante; tendiente a acreditar el patrimonio, para efectos de la donación que va a efectuar, a favor de la **FUNDACIÓN COMUNIDAD DE REINSERCIÓN EN ESPERANZA Y AMOR "CREA"**, debidamente representada por su **PRESIDENTE**, señor **ANDRÉS ANTONIO DROUET SALCEDO,** conforme lo justifica con la documentación que se agrega a la presente como habilitante; solicita para ello proceda a receptar su declaración juramentada; por lo que en EJERCICIO DE LA FE PÚBLICA DE LA QUE ME HALLO INVESTIDO, DE CONFORMIDAD A LO DISPUESTO EN EL NUMERAL ONCE DEL ARTÍCULO DIECIOCHO DE LA LEY NOTARIAL, INCORPORADO POR LA LEY REFORMATORIA EXPEDIDA EL CINCO DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS, Y PROMULGADA EN EL SUPLEMENTO DEL REGISTRO OFICIAL NÚMERO SESENTA Y CUATRO DE OCHO DE NOVIEMBRE DEL MISMO AÑO, PROCEDO A RECEPTAR LA DECLARACIÓN JURAMENTADA DEL SEÑOR **LORENZO VOLTOLINI ESTI,** por los

derechos que representa en su calidad de **ARZOBISPO METROPOLITANO** de la **ARQUIDIÓCESIS DE PORTOVIEJO,** conforme lo justifica con la documentación que se agrega a la presente como habilitante, quien es de nacionalidad Ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil soltero, domiciliado en la Ciudad de Portoviejo, Provincia de Manabí, a quien de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido su documento de identificación, autoriza se verifique en el Sistema Nacional de Identificación Ciudadana del Registro Civil, documento que se agrega al presente instrumento como habilitante y al efecto instruido por mí, sobre la responsabilidad que tiene de decir la verdad, bajo juramento declara, que el patrimonio de su representada es el suficiente para poder disponer y dar en donación a favor de la **FUNDACIÓN COMUNIDAD DE REINSERCIÓN EN ESPERANZA Y AMOR "CREA"**, debidamente representada por su **PRESIDENTE**, señor **ANDRÉS ANTONIO DROUET SALCEDO,** conforme lo justifica con la documentación que se agrega a la presente como habilitante, la totalidad del lote de terreno ubicado en la Quebrada de Barbasquillo, en la Ciudad de Manta, de la Jurisdicción Cantonal de Manta, Provincia de Manabí. Circunscrito dentro de las siguientes medidas y linderos: **POR EL FRENTE:** Cuarenta metros y Camino Publico la cercada San Juan De Manta. **POR ATRÁS:** Cuarenta metros y terrenos de los vendedores. **POR EL COSTADO DERECHO**: Setenta y cinco metros y propiedad de los vendedores. **POR EL COSTADO IZQUIERDO:** Setenta y cinco metros y propiedad de los vendedores. **ÁREA TOTAL: TRES MIL METROS CUADRADOS.-** Presentes los Testigos, el señor **CARLOS ADRIÁN FERRÍN CHICA** y la señorita **MARÍA YADIRA SERRANO MENDOZA**, de nacionalidades Ecuatorianas, mayores de edad, de estados civiles casado y soltera, domiciliados en Manta, idóneos, a quienes se

conocer doy fe, en forma individual declaran que efectivamente el patrimonio de la **ARQUIDIÓCESIS DE PORTOVIEJO**, garantiza su subsistencia.- POR LO QUE SE CONCEDE LA INSINUACIÓN NECESARIA PARA QUE SE PROCEDA A LA DONACIÓN.- A efecto de lo cual suscriben la presente ACTA, conjuntamente conmigo el Notario, en el mismo lugar y fecha arriba indicados; el original de esta diligencia se incorpora al Protocolo de esta Notaria, extendiéndose dos copias certificadas, para los efectos legales correspondientes.-

F) SR. LORENZO VOLTOLINI ESTI
C.C. 171534642-3
ARZOBISPO METROPOLITANO
ARQUIDIOCESIS DE PORTOVIEJO

F) SR. CARLOS ADRIÁN FERRÍN CHICA
C.C. 131096302-8
(TESTIGO)

F) SRTA. MARÍA YADIRA SERRANO MENDOZA
C.C. 131008366-0
(TESTIGO)

DR. DIEGO CHAMORRO PEPINOSA
NOTARIO QUINTO DEL CANTÓN MANTA.

BanEcuador B.P.
07/11/2017 09:57:07 a.m. OK
CONVENIO: 2950 BCE-GOBIERNO PROVINCIAL DE MANABI
CONCEPTO: 06 RECAUDACION VARIOS
CTA CONVENIO: 3-00117167-4 (3)-CTA CORRIENTE
REFERENCIA: 710877118 110206 DE ALCABALAS
Concepto de Pago:
OFICINA: 183 - NUEVO TARQUI - MANTA (AG.) OP:mmlopez

INSTITUCION DEPOSITANTE: NOTARIA 5TA
FORMA DE RECAUDO: Efectivo

Efectivo:	2.00
Comision Efectivo:	0.54
IVA %:	0.06
TOTAL:	2.60

SUJETO A VERIFICACION

BanEcuador
7 NOV 2017
CAJA 1
AGENCIA CANTONAL
NUEVO TARQUI

BanEcuador B.P.
RUC: 1768183520001

NUEVO TARQUI - MANTA (AG.)
AV. DE LA CULTURA, PARQUE COMERCIAL NUEV
QUIA TARQUI, CANTON MANTA, PARROQ

DETALLE DE FACTURA ELECTRONICA
No. Fac.: 121-502-000000376
Fecha: 07/11/2017 09:57:21 a.m.

No. Autorizacion:
0711201701176818352000121315020000003762017095716

Cliente :CONSUMIDOR FINAL
ID :9999999999999
Dir :AV. DE LA CULTURA, PARQUE COMERCIAL NUEV
A TARQUI, PARROQUIA TARQUI, CANTON

Descripcion	Total
Recaudo	0.54
SubTotal USD	0.54
I.V.A	0.06
TOTAL USD	0.60

**** GRACIAS POR SU VISITA ****
Sin Derecho a Credito Tributario

0000097780

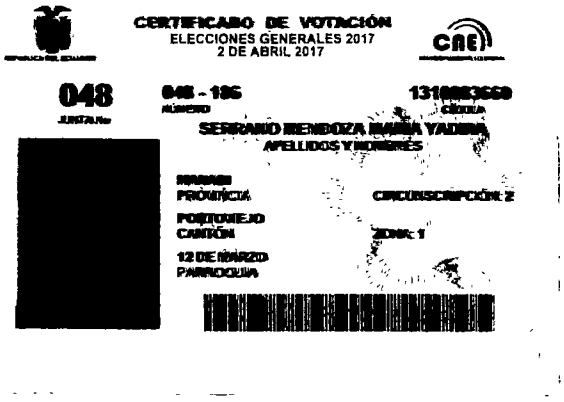

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 2017
2 DE ABRIL 2017

CNE

048 — JUNTA No.

048 - 135 — NÚMERO

1310883660 — CÉDULA

SERRANO MENDOZA MARIA YADIRA
APELLIDOS Y NOMBRES

[redacted]

MANABI
PROVINCIA

CIRCUNSCRIPCIÓN: 2

PORTOVIEJO
CANTÓN

ZONA: 1

12 DE MARZO
PARROQUIA

CNE
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

ECUADOR ELIGE CON TRANSPARENCIA
ELECCIONES 2017
FORTALECEMOS LA DEMOCRACIA
TU DECISIÓN

Dr. Diego Chamorro Pepinosa
NOTARIA QUINTA DEL CANTON MANTA

CIUDADANO(A):

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED
SUFRAGÓ EN LAS ELECCIONES GENERALES 2017

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

EL PRESIDENTE/A DE LA JRV

IMP IGM MJ

NOTARIA QUINTA DEL CANTON MANTA
Es fiel fotocopia del documento original que me fue presentado y devuelto al interesado

Manta, a 07 NOV 2017

Dr. Diego Chamorro Pepinosa
NOTARIO QUINTO DEL CANTON MANTA

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

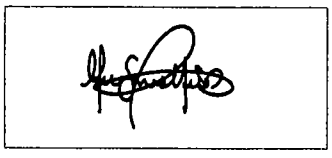

Número único de identificación: 1310083660

Nombres del ciudadano: SERRANO MENDOZA MARIA YADIRA

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/PORTOVIEJO/PORTOVIEJO

Fecha de nacimiento: 5 DE DICIEMBRE DE 1996

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: SERRANO ZAMBRANO JAIME MAURICIO

Nombres de la madre: MENDOZA FERNANDEZ NILDA YADIRA

Fecha de expedición: 8 DE DICIEMBRE DE 2014

Información certificada a la fecha: 7 DE NOVIEMBRE DE 2017
Emisor: VICTOR JAVIER BARREIRO VERA - MANABÍ-MANTA-NT 5 - MANABI - MANTA

N° de certificado: 174-067-42545

174-067-42545

Ing. Jorge Troya Fuertes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente

La institución o persona ante quien se presente este certificado deberá validarlo en:**https://virtual.registrocivil.gob.ec**, conforme a la LOGIDAC Art. 4, numeral 1 y a la LCE
Vigencia del documento 1 validación o 1 mes desde el día de su emisión. En caso de presentar inconvenientes con este documento escriba a **enlinea@registrocivil.gob.ec**

0000097781

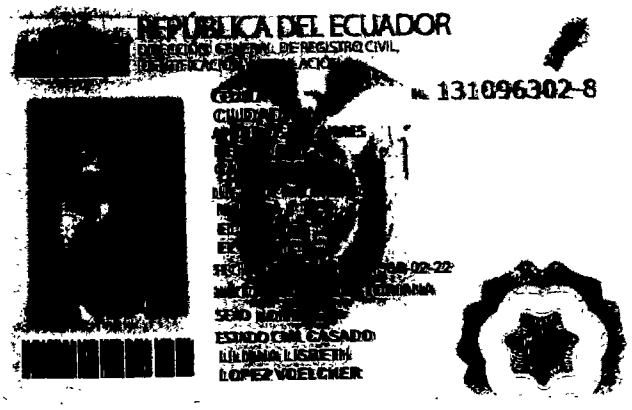
REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
No. 131096302-8
ESTADO CIVIL: CASADO
LILIANA LISBETH
LÓPEZ VOELCKER

INSTRUCCIÓN: SUPERIOR
PROFESIÓN / OCUPACIÓN: ESTUDIANTE
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
FERRIN FERRIN JOHN CARLOS
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
CHICA LLOOR ANA LUISA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
MANTA
2017-10-20
FECHA DE EXPIRACIÓN
2027-10-20
Dr. Diego Chamorro Pe
NOTARIA
NOTARIA QUINTA DEL CANTÓN M

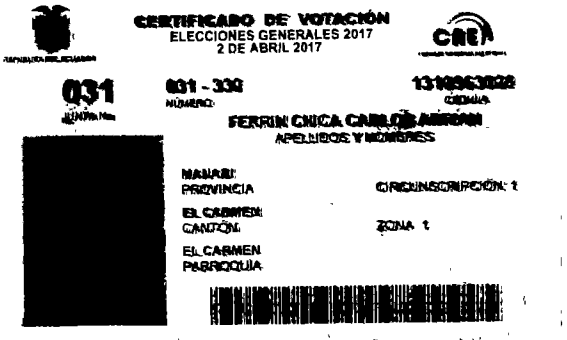
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 2017
2 DE ABRIL 2017
031
031 - 330
NÚMERO:
1310963028
CÉDULA
FERRIN CHICA CARLOS ABRAHAM
APELLIDOS Y NOMBRES
MANABI
PROVINCIA
CIRCUNSCRIPCIÓN: 1
EL CARMEN
CANTÓN
ZONA 1
EL CARMEN
PARROQUIA

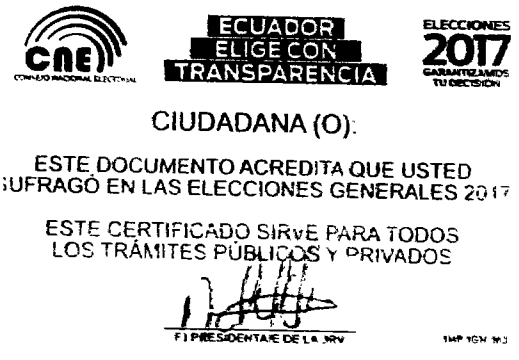
CNE
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
ECUADOR ELIGE CON TRANSPARENCIA
ELECCIONES 2017
GARANTIZAMOS TU DECISIÓN
CIUDADANA (O):
ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRAGÓ EN LAS ELECCIONES GENERALES 2017
ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS
EL PRESIDENTA/E DE LA JRV

NOTARIA QUINTA DEL CANTÓN MANTA
Es fiel fotocopia del documento original que me fue presentado y devuelto al interesado
Manta, a 07 NOV 2017
Dr. Diego Chamorro Pepinosa
NOTARIO QUINTO DEL CANTÓN MANTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

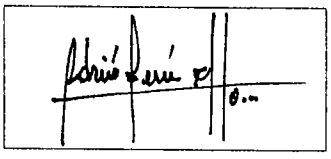

Número único de identificación: 1310963028

Nombres del ciudadano: FERRIN CHICA CARLOS ADRIAN

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/EL CARMEN/EL CARMEN

Fecha de nacimiento: 22 DE FEBRERO DE 1990

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: LOPEZ VOELCKER LILIANA LISBETH

Fecha de Matrimonio: 20 DE OCTUBRE DE 2017

Nombres del padre: FERRIN FERRIN JOHN CARLOS

Nombres de la madre: CHICA LOOR ANA LUISA

Fecha de expedición: 20 DE OCTUBRE DE 2017

Información certificada a la fecha: 7 DE NOVIEMBRE DE 2017
Emisor: VICTOR JAVIER BARREIRO VERA - MANABÍ-MANTA-NT 5 - MANABI - MANTA

N° de certificado: 173-067-42541

173-067-42541

Ing. Jorge Troya Fuertes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente

La institución o persona ante quien se presente este certificado deberá validarlo en:**https://virtual.registrocivil.gob.ec**, conforme a la LOGIDAC Art. 4, numeral 1 y a la LCE. Vigencia del documento 1 validación o 1 mes desde el día de su emisión. En caso de presentar inconvenientes con este documento escriba a **enlinea@registrocivil.gob.ec**

0000097782 E23332

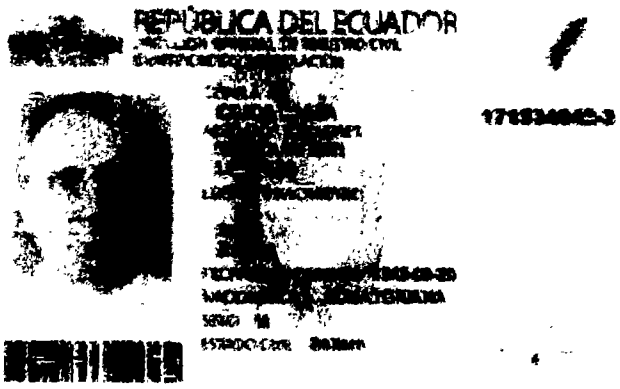

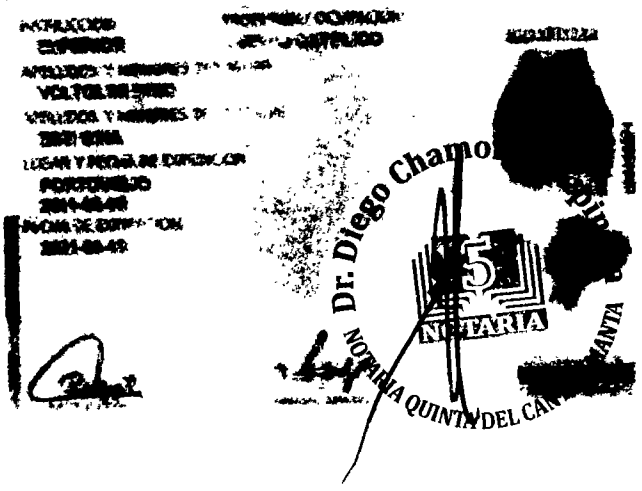

NOTARIA QUINTA DEL CANTON MANTA
Es fiel fotocopia del documento original que me fue presentado y devuelto al interesado

Manta, 07 NOV 2017

Dr. Diego Chamorro Pupinosa
NOTARIO QUINTO DEL CANTON MANTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

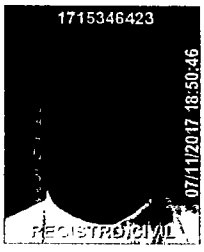

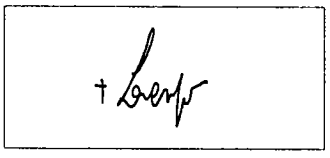

Número único de identificación: 1715346423

Nombres del ciudadano: VOLTOLINI ESTI LORENZO

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ITALIA/ITALIA

Fecha de nacimiento: 20 DE MAYO DE 1948

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: OBISPO CATOLICO

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: VOLTOLINI DINO

Nombres de la madre: ESTI GINA

Fecha de expedición: 18 DE MARZO DE 2011

Información certificada a la fecha: 7 DE NOVIEMBRE DE 2017
Emisor: VICTOR JAVIER BARREIRO VERA - MANABÍ-MANTA-NT 5 - MANABI - MANTA

N° de certificado: 171-067-42537

171-067-42537

Ing. Jorge Troya Fuertes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente

La institución o persona ante quien se presente este certificado deberá validarlo en:**https://virtual.registrocivil.gob.ec**, conforme a la LOGIDAC Art. 4, numeral 1 y a la LCE
Vigencia del documento 1 validación o 1 mes desde el día de su emisión. En caso de presentar inconvenientes con este documento escriba a **enlinea@registrocivil.gob.ec**

000097783

SRi

FORMULARIO 100
RESOLUCIÓN No. 0604

DECLARACION DEL IMPUESTO A LA RENTA SOBRE INGRESOS PROVENIENTES DE HERENCIAS, LEGADOS Y DONACIONES

No. 143430754

100 IDENTIFICACIÓN DE LA DECLARACIÓN

101	MES	102	AÑO	104	No. DE FORMULARIO QUE SE RECTIFICA
	11		2017		
				105	No. RESOLUCIÓN RECTIFICATORIA

200 IDENTIFICACIÓN DE LAS PARTES

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE (HEREDERO, LEGATARIO O DONATARIO)

201	RUC, CÉDULA DE CIUDADANÍA O PASAPORTE 1391830998001			202	RAZÓN SOCIAL, DENOMINACIÓN O APELLIDOS Y NOMBRES COMPLETOS FUNDACION COMUNIDAD DE REINSERCION EN ESPERANZA Y AMOR CREA				203	CIUDAD MANTA
204	PARROQUIA MANTA	205	CALLE PRINCIPAL CDLA LOS GAVILANES		206	NÚMERO SN	207	INTERSECCIÓN INGLESIA SAGRADO CORAZON DE JESUS			

IDENTIFICACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL CONTRIBUYENTE (Tutor, Curador o Apoderado)

209	CÉDULA DE CIUDADANÍA O PASAPORTE 0914795521			210	APELLIDOS Y NOMBRES COMPLETOS DROUET SALCEDO ANDRES ANTONIO				211	CIUDAD MANTA	
212	PARROQUIA MANTA	213	CALLE PRINCIPAL CDLA LOS GAVILANES		214	NÚMERO SN	215	INTERSECCIÓN IGLESIA SAGRADO CORAZON DE JESUS	216	TELÉFONO 267	

IDENTIFICACIÓN DEL CAUSANTE Y DE LA SUCESIÓN

217	RUC, CÉDULA DE CIUDADANÍA O PASAPORTE (CAUSANTE)			218	APELLIDOS Y NOMBRES COMPLETOS (CAUSANTE)						
219	ESTADO CIVIL	220	No. HEREDEROS	221	No. LEGATARIOS	222	TESTAMENTO 1 SI 2 NO		223	NOTARIA	No.
224	FECHA DE FALLECIMIENTO DD/MM/AA			225	FECHA DE OTORGAMIENTO DEL TESTAMENTO DD/MM/AA				226	NOTARIA	CANTÓN
227	RUC (SUCESIÓN INDIVISA)			228	DENOMINACIÓN (SUCESIÓN INDIVISA)						

IDENTIFICACIÓN DEL DONANTE Y DE LA DONACIÓN

230	RUC, CÉDULA DE CIUDADANÍA O PASAPORTE (DONANTE) 1390137814001			231	RAZÓN SOCIAL, DENOMINACIÓN O APELLIDOS Y NOMBRES COMPLETOS CONSEJO DE GOBIERNO DE BIENES DIOCESANOS DIOCESIS PORTOVIEJO				232	CIUDAD PORTOVIEJO	
233	PARROQUIA 12 DE MARZO	234	CALLE PRINCIPAL AVE UNIVERISTARIA		235	NÚMERO SN	236	INTERSECCIÓN ALAJUELA Y OLMEDO		237	TELÉFONO 2630404
238	ESTADO CIVIL	239	No. DONATARIOS 1.00		240	No.. DONANTES 1.00			241	NOTARIA	No. 5 00
242	FECHA DE ESCRITURA DD/MM/AA 07/11/2017			243	CÓDIGO TIPO DE ACTO 1				244	NOTARIA	CANTÓN MANTA

300 INGRESOS Y EGRESOS

DESCRIPCIÓN	NÚMERO		PATRIMONIO NETO		VALOR DE LA PORCIÓN	
NEGOCIOS UNIPERSONALES	311		321	0.00	331	0.00
			AVALÚO COMERCIAL TOTAL			
BIENES INMUEBLES	312		322	164332.13	332	164332.13
VEHÍCULOS	313		323	0.00	333	0.00
MENAJE DE HOGAR, OBRAS DE ARTE Y JOYAS			324	0.00	334	0.00
DINERO EN EFECTIVO			325	0.00	335	0.00
ACREENCIAS FINANCIERAS Y CIVILES	314		326	0.00	336	0 00
ACCIONES, PARTICIPACIONES, DERECHOS Y TÍTULOS VALORES	315		327	0.00	337	0.00
OTROS NO ESPECIFICADOS	316		328	0.00	338	0.00
			SUBTOTAL SUMAR 331 AL 338		399	164332.13

400 DEDUCIBLES (SÓLO PARA HERENCIAS)

TIPO			TOTAL PAGO O GASTO		MONTO ASUMIDO	
GASTOS ULTIMA ENFERMEDAD NO CUBIERTOS POR SEGUROS			411	0.00	421	0.00
GASTOS FUNERALES NO CUBIERTOS POR SEGUROS			412	0 00	422	0.00
TRIBUTOS PENDIENTES DE PAGO DEL CAUSANTE CUBIERTO POR HEREDEROS (EXCLUYE NEGOCIOS UNIPERSONALES)			413	0 00	423	0.00
DEUDAS HEREDITARIAS Y GASTOS DE SUCESIÓN (EXCLUYE DEUDAS PENDIENTES EN NEGOCIOS UNIPERSONALES)			414	0.00	424	0.00
DERECHOS DE ALBACEA	401	RUC DEL ALBACEA	415	0.00	425	0.00
			SUBTOTAL SUMAR 421 AL 425		499	0.00

Dr. Diego Chamorro Pepinosa
NOTARIA QUINTA DEL CANTON MANTA

La presente información reposa en la base de datos del SRI, conforme la declaración realizada por el contribuyente

CÓDIGO VERIFICADOR	NÚMERO SERIAL	FECHA RECAUDACIÓN	Página
SRIDEC2017024628511	871524470876	10/11/2017	1

SELECCIONE LA DEDUCCIÓN CORRESPONDIENTE E INCLUYA EL VALOR RESPECTIVO. ANULE EL VALOR DE LA DEDUCCIÓN NO UTILIZADA	**DEDUCIBLES (SÓLO PARA DONACIONES)**			
	DEDUCCIÓN POR DERECHO DE USUFRUCTO (332*60%)	-	497	0.00
	DEDUCCIÓN POR NUDA PROPIEDAD (332*40%)	-	498	0.00
	800 CÁLCULO DEL IMPUESTO			
Declaro que los datos contenidos en esta declaración son verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad correspondiente (Artículo 101 de la L.R.T.I.))	CUOTA O PORCIÓN LIQUIDADA 399-499-497-498		801	164332.13
	DEDUCCIÓN LEGAL (VER TABLA)		802	164332.13
	BASE IMPONIBLE 801-802		803	0.00
	IMPUESTO A LA RENTA CAUSADO 803 * %		899	0.00
	900 VALORES A PAGAR Y FORMAS DE PAGO			
	PAGO PREVIO		901	0.00
	TOTAL IMPUESTO A PAGAR 899-901		902	0.00
	INTERÉS POR MORA		903	0.00
	MULTAS		904	0.00
	TOTAL PAGADO 902+903+904		999	0.00

MEDIANTE CHEQUE, DÉBITO BANCARIO, EFECTIVO U OTRAS FORMAS DE PAGO	905	USD	0.00
MEDIANTE NOTAS DE CRÉDITO	907	USD	0.00

DETALLE DE NOTAS DE CRÉDITO

908	N/C No	910	N/C No	912	N/C No	914	N/C No
909	USD 0.00	911	USD 0.00	913	USD 0.00	915	USD 0.00

ON Dr. Diego Cha
NO
QUINTA

0000097784

CONSEJO DE LA JUDICATURA

Factura: 001-002-000042051

20171308005C05328

CERTIFICACIÓN DE DOCUMENTOS MATERIALIZADOS DESDE PÁGINA WEB O DE CUALQUIER SOPORTE ELECTRÓNICO N° 20171308005C05328

RAZÓN: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial doy fe que el documento que antecede en 1 foja(s) útil(es) fue materializado a petición del señor (a) MARIA YADIRA SERRANO MENDOZA, de la página web y/o soporte electrónico, DECLARACIONES.SRI.GOB.EC/REC-DECLARACIONES-INTERNET/PUBLICO/CONSULTAS el día de hoy 22 DE NOVIEMBRE DEL 2017, a las 10:39, todo lo cual certifico amparado en las atribuciones que me otorga la Ley Notarial. Para constancia, copia del mismo queda almacenado en un respaldo electrónico y en físico en el libro de Certificaciones. La veracidad de su contenido y el uso adecuado del(los) documento(s) certificado(s) es (son) de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utiliza(n).

MANTA, a 22 DE NOVIEMBRE DEL 2017, (10:39).

Dr. Diego Chamorro Pepinosa

NOTARIO(A) DIEGO [illegible] CHAMORRO PEPINOSA

NOTARÍA [illegible] CANTÓN MANTA

NOTARIA QUINTA DEL CANTON MANTA

PÁGINA EN BLANCO

PÁGINA EN BLANCO

NOTARÍA

Dr. Diego Chamorro Pepinosa

NOTARIO QUINTO DEL CANTÓN MANTA

.000097785

RAZÓN DE PROTOCOLIZACIÓN: A petición de parte interesada doy fe que la de hoy en cinco (05) fojas útiles y en los registros de escrituras públicas de esta Notaría Quinta del Cantón Manta, a mi cargo, **PROTOCOLIZO EL ACTA NOTARIAL DE SUBSISTENCIA DE PATRIMONIO PARA DONAR** y más documentos que antecede.- Manta, a los siete (07) días del mes de Noviembre del dos mil diecisiete (2.017).-

DR. DIEGO CHAMORRO PEPINOSA
NOTARIO QUINTO DEL CANTÓN MANTA.

CONSEJO DE LA JUDICATURA

Factura: 001-002-000041230

20171308005P03663

NOTARIO(A) DIEGO HUMBERTO CHAMORRO PEPINOSA

NOTARÍA QUINTA DEL CANTON MANTA

EXTRACTO

Escritura N°:	20171308005P03663

ACTO O CONTRATO:
DONACIÓN
FECHA DE OTORGAMIENTO: 7 DE NOVIEMBRE DEL 2017, (18:43)

OTORGANTES

OTORGADO POR

Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Jurídica	CONSEJO DE GOBIERNO DE BIENES DIOCESANOS DIÓCESIS PORTOVIEJO	REPRESENTADO POR	RUC	1390137814001	ECUATORIANA	DONANTE	LORENZO VOLTOLINI ESTI

A FAVOR DE

Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Jurídica	FUNDACION COMUNIDAD DE REINSERCION EN ESPERANZA Y AMOR CREA	REPRESENTADO POR	RUC	1391830998001	ECUATORIANA	DONATARIO (A)	ANDRES ANTONIO DROUET SALCEDO

UBICACIÓN

Provincia	Cantón	Parroquia
MANABI	MANTA	MANTA

DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:
OBJETO/OBSERVACIONES:

CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	164332.00

NOTARIO(A) DIEGO HUMBERTO CHAMORRO PEPINOSA

NOTARÍA QUINTA DEL CANTON MANTA

EXTRACTO

Escritura N°:	20171308005P03663

ACTO O CONTRATO:
PRESTACIÓN DEL SERVICIO NOTARIAL FUERA DEL DESPACHO (P)
FECHA DE OTORGAMIENTO: 7 DE NOVIEMBRE DEL 2017, (18:43)

0000097786

OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Intervininete	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	DROUET SALCEDO ANDRES ANTONIO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0914795521	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	

UBICACIÓN		
Provincia	Cantón	Parroquia
MANABI	MANTA	MANTA

DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:	
OBJETO/OBSERVACIONES:	
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	INDETERMINADA

Dr. Diego Chamorro Pepinosa NOTARIA QUINTA DEL CANTON MANTA

PROTOCOLIZACIÓN 20171308005P03663

INSINUACIÓN PARA LA DONACIÓN

FECHA DE OTORGAMIENTO: 7 DE NOVIEMBRE DEL 2017, (18:43)

OTORGA: NOTARÍA QUINTA DEL CANTON MANTA

CUANTÍA: INDETERMINADA

A PETICIÓN DE:			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
CONSEJO DE GOBIERNO DE BIENES DIOCESANOS DIÓCESIS PORTOVIEJO	REPRESENTADO POR LORENZO VOLTOLINI ESTI	RUC	1390137814001
FERRIN CHICA CARLOS ADRIAN	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1310963028
SERRANO MENDOZA MARIA DIRA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1310083660

Observaciones:

Dr. Diego Chamorro Pepinosa NOTARIA QUINTA DEL CANTON MANTA

NOTARIO(A) DIEGO HUMBERTO CHAMORRO PEPINOSA

NOTARIA QUINTA DEL CANTON MANTA

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta SEGUNDA COPIA CERTIFICADA de la Escritura Pública de **DONACIÓN** que otorga **ARQUIDIOCESIS DE PORTOVIEJO** a favor de **FUNDACIÓN COMUNIDAD DE REINSERCIÓN EN ESPERANZA Y AMOR "CREA".-** Firmada y sellada en Manta, a los siete (07) días del mes de Noviembre del dos mil diecisiete (2.017).-

DR. DIEGO CHAMORRO PEPINOSA
NOTARIO QUINTO DEL CANTÓN MANTA.

0000097787

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP

Calle 24 y Avenida Flavio Reyes, Esquina
Telf: 052624758
www.registropmanta.gob.ec

Razón de Inscripción

Periodo: 2017

Número de Inscripción: **3686**
Número de Repertorio: **9237**

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP, certifica que en esta fecha se inscribió(eron) el (los) siguiente(s) acto(s):

1.- Con fecha Veinte y tres de Noviembre de Dos Mil Diecisiete queda inscrito el acto o contrato de DONACION DE GANANCIALES Y DERECHOS Y ACCIONES, en el Registro de COMPRA VENTA con el número de inscripción 3686 celebrado entre :

Nro. Cédula	Nombres y Apellidos	Papel que desempeña
800000000004387	ARQUIDIOCESIS DE PORTOVIEJO	DONANTE
1391830998001	FUNDACION COMUNIDAD DE REINSERCION EN ESPERANZA Y AMOR CREA	DONATARIO

Que se refiere al (los) siguiente(s) bien(es):

Tipo Bien	Código Catastral	Número Ficha	Acto
LOTE DE TERRENO		54101	DONACION DE GANANCIALES Y DERECHOS Y ACCIONES

Observaciones:

Libro : COMPRA VENTA
Acto : DONACION DE GANANCIALES Y DERECHOS Y ACCIONES
Fecha : 23-nov./2017
Usuario: mayra_cevallos

DR. GEORGE MOREIRA MENDOZA
Registrador de la Propiedad

MANTA, jueves, 23 de noviembre de 2017